Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.253 - 171/17 **PARANA, martes 12 de setiembre de 2017** **EDICION: 26 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 390 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, don Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413, y la señorita Gisela María Verónica Grossman, DNI Nº 28.647.713, con domicilio en calle Avenida Almafuerte Nº 1.570 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 y el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y en Decretos Nº 3.722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP, y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO Nº 391 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, don Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413, y el señor Nicolás César Strassera, DNI Nº 30.558.007, con domicilio en calle General Galán Nº 2009 de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 y el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y en Decretos Nº 3.722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP, y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y certificado de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 392 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, doctor Faustino Schiavoni, DNI Nº 5.885.037, y la señorita Natalia Enríquez, DNI Nº 39.032.000, domiciliada en calle Almirante Brown Nº 3.010 de esta ciudad, para la ejecución de tareas que en el mismo se especifican, y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 y el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y en Decretos Nº 3.722/08 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP, y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 393 MCyC

Paraná, 13 de marzo de 2017

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, don Edgardo Kueider, DNI Nº 22.826.413, y el señor Ramón Héctor Domínguez, DNI Nº 26.021.373, con domicilio en calle Coronel Tomás Parkison Nº 1.516, Torre A, departamento 8 de la ciudad de Paraná para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de

enero de 2017, el que agregado forma parte del presente texto legal y que consta de 10 cláusulas.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964 y el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, y en Decretos Nº 3722108 GOB, sus modificatorios Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP, y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a liquidar y abonar al locador referido en el presente, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato aprobado, previa presentación de certificados de los servicios prestados; facturas correspondientes y certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 394 MCyC

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 13 de marzo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Coordinación de Carrera de Extensión Áulica Mansilla, dependiente del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita se autorice la adscripción del agente Damián Abel González, M.I. Nº 24.268.778, Legajo Nº 169.361, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, para desempeñarse en el ámbito de la Extensión Áulica Mansilla, del Instituto Superior de Formación Docente de la localidad de Maciá, dependiente del Consejo General de Educación, por el término de doce (12) meses, a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017; y

Que la señora coordinadora de Carrera Extensión Áulico Mansilla manifiesta que dicha extensión no cuenta con personal permanente para su atención, por lo que la presencia del agente mencionado es de vital importancia para la misma y que durante el tiempo que el señor González se ha desempeñado en la citada institución educativa se han agilizado los trámites y procedimientos diarios que hacen al normal desarrollo de la misma; y

Que han prestado su conformidad a la referida adscripción el señor Secretario de Cultura como, asimismo, la señora coordinadora de Carrera Extensión Áulica Mansilla y el agente en cuestión; y

Que obra intervención de competencia de la Dirección General de Personal y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MCyC; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por los artículos Nº 36 inciso c) y 39 de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811; artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334 y Decreto 36/16 GOB; y

Que por lo expuesto se considera procedente autorizar lo solicitado, a partir del 1/1/17 al 31/12/17 y por el término de doce (12) meses, conforme la normativa vigente y emitir el correspondiente acto administrativo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al agente Damián Abel González, M.I. Nº 24.268.778, Legajo Nº 169.361, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, para desempeñarse en el ámbito de la Extensión Áulica Mansilla, del Instituto Superior de Formación Docente de la localidad de Maciá, dependiente del Consejo General de Educación, a partir del 1º de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, por el término de doce (12) meses, conforme lo expresado en el considerando.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión en lo normado por los artículos Nº 36 inciso c) y 39 de la Ley 9.755, modificada por Ley 9.811; artículo 6º de la Ley 10.271 y su modificatoria Ley 10.334 y Decreto 36/16 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 395 MCyC

ACEPTANDO AFECTACIÓN

Paraná, 13 de marzo de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 0038/16 DEC, fechada el 20 de diciembre de 2016, emanada desde la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución se resolvió dar continuidad a la afectación de la profesora Gladis María Balbi, DNI Nº 13.142.778 a la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que la profesora Balbi realizará tareas de investigación y capacitación sobre la temática histórica regional y tradiciones culturales del Litoral mesopotámico y rioplatense como, asimismo, para seguir integrando el equipo de programas provinciales: Juegos Culturales “Evita” y “Encuentro Provincial de Teatro”, según expresa el señor Secretario de Cultura; y

Que la agente Gladys María Balbi presta conformidad a la afectación gestionada en autos; y

Que, consecuentemente, se considera pertinente regularizar dicha situación de revista, mediante el dictado del instrumento legal correspondiente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la afectación dispuesto por la Resolución Nº 0038/16 DEC, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, fechado el día 20 de diciembre de 2016, de lo profesora Gladis María Balbi, DNI Nº 13.142.778, a la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, según lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferido por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 1573 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.504,87, a favor del Sr. Héctor Oscar Escalada, DNI N° 8.399.436, domiciliado en calle Sarmiento N° 1312 de la ciudad de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos para la compra de 1 sutura mecánica circular N° 25 mm.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Justo José de Urquiza” de la ciudad de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 6.504,87, a favor del Sr. Héctor Oscar Escalada, DNI N° 8.399.436, en concepto al subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1574 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Autorizando el pago de la coparticipación por arancelamiento a Centros Asistenciales de la Provincia, que figuran en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, dependientes de este Ministerio de Salud del mes de marzo de 2016, al personal que revista en el Escalafón General y de Enfermería, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 4255/10 MS - artículos 8°, 11° y 12° y Resolución Nº 4349/10 MS - inciso 2, por un importe de $ 117.100,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 4255/10 artículos 8°, 11° y 12° y Resolución N° 4349/10 MS - inciso 2.

Aprobando a tramitar el gasto por la cuenta de Arancelamiento N° 90282/3 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar las órdenes de pago con el Fondo Compensatorio Arancelamiento Nivel Central y en caso de no contar con los mismos, solicitar ante la Tesorería General de la Provincia, según Decreto N° 4255/10 MS. artículo 8°, correspondiendo a Centros Asistenciales de la Provincia, según anexo que agregado forma parte integrante de la presente, atento a lo dispuesto anteriormente.

ANEXO

Departamento Colón – Localidad - Total
Ambrosetti - El Brillante - $ 400,00
Diego Paroissien - Ubajay - $ 1.300,00
Dr. Augusto Gaillard - Pueblo Liebig - $ 500,00
Hipólito Irigoyen – Colón - $ 400,00
Humaita (Ma. Carmen Martín) – Humaita - $ 200,00
Medalla Milagrosa – Colón - $ 600,00
Rebord – Colón - $ 400,00
Departamento Concordia
Ayuí – Colonia Ayuí - $ 1.000,00
Clodomiro Ledesma - Clodomiro Ledesma - $ 400,00
La Constitución – Concordia - $ 4.000,00
Dr. Alfredo Derudder – Puerto Yerúa - $ 500,00
Dr. Carlos Carrazzoni – Nueva Escocia - $ 1.200,00
Guillermo Von Wernich – Estación Yuqueri - $ 300,00
José Ramón Larroca – Los Charruas - $ 1.000,00
La Bianca – Concordia - $ 4.100,00
Martina B. Caminal – Concordia - $ 5.100,00
Ofelia Tabares – Calabacillas - $ 1.500,00
Departamento Diamante
Dr. Esteban L. Maradona – Aldea Salta - $ 300,00
Dr. Rene Favaloro – Aldea Protestante – $ 200,00
Eva Perón – Strobel – 1.400,00
Raúl Uranga – Aldea Brasilera - $ 1.000,00
Virgen de los Milagros – Las Cuevas / Las Masitas – $ 100,00
Maipú – Aldea Spantzenkuter - $ 200,00
Paraguay - Las Cuevas - $ 200,00
Puíggari – Estación Puíggari - $ 400,00
Departamento Federación
Colonia Alemana - Colonia Alemana - $ 700,00
San Ramón – Colonia San Ramón - $ 100,00
Dr. Cecilio López – Santa Ana - $ 300,00
Departamento Federal
Loma Limpia - Loma Limpia / Banderas - $ 100,00
Colombia - El Cimarrón - $ 200,00
Conscripto Bernardi -Conscripto Bernardi – $ 7.800,00
Francisco Ramírez - El Chañar - $ 100,00
Jeremías - Est. El Cimarrón - $ 200,00
Santa Lucia – Santa Lucia - $ 200,00

Ventura Domingo Crucet – Nueva Vizcaya - $ 100,00
Departamento Gualeguay
J. J. Urquiza – Punta del Monte - $ 200,00
Luís A. Maradey – Gualeguay - $ 600,00
Santa Teresita – Estación Lazo - $ 700,00
Departamento Gualeguaychú
Juan Baggio - Gualeguaychú – $ 5.500,00
Juan J. Franco – Gualeguaychú - $ 500,00
Villa Eleonora – Irasusta - $ 200,00
Departamento Islas del Ibicuy
Médanos – Médanos - $ 4.000,00
Departamento La Paz
Belgrano – La Paz - $ 300,00
Colonia 3 y 14 - Colonia 3 y 14 - $ 100,00
Dr. Jorge Laurent – Puerto Algarrobo - $ 200,00
Erardo Parma – Picada Berón - $ 100,00
Guillermo Brodsky – Est. El Solar – $ 300,00
Pedro Saldivia – La Paz - $ 1.000,00
Tacuara Ombú - Tacuara Ombú - $ 200,00
Teresa Schreiner – Piedras Blancas - $ 500,00
Departamento Nogoyá
Albert Scweitzer – Don Cristóbal Segundo – $ 100,00
Arturo Illia – Crucecita Tercera - $ 100,00
Gobernador Laurencena – Aranguren - $ 1.000,00
Juan H. Ghiano – Est. Betbeder - $ 200,00
Luisa Weber – Crucecita Octava - $ 100,00
Madre Teresa – Distrito Sauce - $ 100,00
Martín Fierro – Hernández - $ 1.200,00
Salvador Mazza – Febre - $ 900,00
Departamento Paraná
Antonio Tardelli – Curtiembre - $ 400,00
Apolinario Osinalde - Paraná - $ 1.400,00
Arturo Oñativia – Paraná - $ 7.100,00
Arturo Oñativia – Aldea Santa María - $ 100,00
Bacilio Galanti – Colonia Crespo - $ 100,00
Cecilia Grierson – Paraná - $ 1.300,00
Colonia Avellaneda - Colonia Avellaneda - $ 3.400,00
Colonia Nueva - Colonia Nueva - $ 200,00
Dr. Arturo Illia – Paraná - $ 900,00
Dr. Carlos Reynoso - Paraná - $ 900,00
Dr. Erlich / Cristina Lechman – Aldea María Luisa - $ 300,00
Rosario Falcon (ex Dr. Federico Hoening) – Tabossi - $ 600,00
Dr. Humberto D'Angelo - Paraná - $ 1.700,00
Dr. José León Alcain - Paraná - $ 900,00
Dr. Juan José Elberg – El Pingo - $ 500,00
Dr. Luis A. Etchevere – Las Delicias - $ 200,00
Dr. Pablo Balbi - Paraná - $ 1.400,00
Dr. Ramón Carrillo - Paraná - $ 6.500,00
El Brete - Paraná - $ 1.800,00
El Charrúa - Paraná - $ 1.300,00
El Palenque – Est. El Palenque - $ 100,00
Estanislao Zeballos - Paraná - $ 1.000,00
Fontanetto – La Picada - $ 1.100,00
Germán Rico – María Grande - $ 400,00
Hermana Catalina - Paraná - $ 900,00
Jorge Newbery - Paraná - $ 1.000,00
Luis Gianotti – Oro Verde - $ 3.200,00
Malvinas Argentinas - Paraná - $ 600,00
Manuel Belgrano - Paraná - $ 1.100,00
Pagani - Paraná - $ 1.000,00
Paso de las Piedras – Paso de las Piedras - $ 100,00
Puerto Viejo - Paraná - $ 1.000,00
Ricardo Palma – María Grande II - $ 100,00
Sala 1º Auxilios Antonini - Paraná - $ 900,00
Samuel Margasín – San Benito - $ 3.500,00
San José de Calasanz – María Grande II – $ 100,00
Santa Lucía - Paraná - $ 2.000,00
Santa Luisa – María Grande I - $ 100,00
Sauce Montrull – Sauce Montrull - $ 400,00
Selig Golding - Paraná - $ 2.600,00
Tte. 1º Ibáñez – Villa Urquiza - $ 600,00
Venezuela – Estación Sosa - $ 700,00
Departamento Rosario del Tala
7 de Noviembre – Rosario del Tala - $ 400,00
Coronel Dorrego – Gob. Echagüe - $ 100,00
Rosalía Pérez de Vergara – Estación Sola - $ 400,00
Sagrado Corazón de Jesús – Arroyo Clé - $ 200,00
Departamento San Salvador
Pancho Ramírez – San Salvador - $ 500,00
Departamento Uruguay
Alicia Moró de Justo – Villa San Justo - $ 2.000,00
Bartolomé Giacomotti – Concepción del Uruguay - $ 2.500,00
Caseros – Caseros - $ 600,00
Dr. Mateo Zelich – San Cipriano - $ 100,00
La Delfina – Colonia Elías - $ 400,00
Madre Teresa de Calcuta – Est. Rocamora - $ 200,00
Departamento Villaguay
Chajarí – Paraje El Chajarí - $ 300,00
Laureano Villanueva - Laguna Larga / Lucas Sud - $ 1.300,00
Total Generales
Total - $ 117.100,00

— — —

RESOLUCION Nº 1575 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 26 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 1125 MS de fecha 15 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución, se aprueba la contratación directa - vía de excepción - por los servicios prestados por el Enfermero Miguel Ángel Ceferino Martínez de esta ciudad, al paciente Jonathan Giménez, DNI N° 37.465.621, Beneficiario UGP -Incluir Salud N° 405-8024964/00, por el mes de octubre/15, según Factura "C" N° 0001-00000016 del 31-10-15, agregada a fs. 2 de autos, por la suma de pesos doce mil trescientos ochenta y cuatro ($ 12.384,00);

Que habiéndose consignado en el artículo 4° de la Resolución N° 1125 MS de fecha 15 de abril de 2.016, la suma a abonar de pesos doce mil setecientos noventa y seis con ochenta centavos ($ 12.796,80), resulta procedente, rectificar el mismo, debiendo leerse, pesos doce mil trescientos ochenta y cuatro ($ 12.384,00);

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 4° de la Resolución N° 1125 MS de fecha 15 de abril de 2.016, donde dice pesos doce mil setecientos noventa y seis con ochenta centavos ($ 12.796,80), queda consignado, pesos doce mil trescientos ochenta y cuatro ($ 12.384,00), en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1576 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00000402 del 27 de octubre de 2.015, de la firma Prima Implantes SRL de Córdoba, por la suma de $ 20.965,00, en concepto de la provisión de prótesis e insumos traumatológicos y otros, a pacientes hospitalarios beneficiarios UGP - Incluir Salud -derivados del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N°s. 396/15 MS, 1123/15 MS y Resolución N° 1219/15 MS "Banco de Prótesis".

Aprobando la planilla de fs. 03 de autos, remitida de acuerdo a lo establecido en el punto 7 del Anexo IV de la Resolución N° 1219/15 MS - Banco de Prótesis -.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el pago a la firma Prima Implantes SRL de Córdoba, de la suma de $ 20.965,00, en virtud de lo establecido anteriormente.

RESOLUCION Nº 1577 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Otorgando una partida extraordinaria por la suma de $ 18.080,00, con destino al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, para ser aplicada al gasto según Factura "C" N° 0002-00000054 de fecha 04 de marzo de 2.015, de la firma "Hillairet Flavia Lorena" de esta ciudad - CUIT N° 27-27346422-6, obrante a fs. 29 de autos, en concepto de compra de insumos para cirugía, destinados a atender de urgencia al paciente Gabriel Alexis Dodera, DNI N° 35.116.994.

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 4166/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, de conformidad a lo dispuesto anteriormente, por la suma de $ 18.080,00.

— — —

RESOLUCION Nº 1578 MS

RATIFICANDO DISPOSICION

Paraná, 26 de mayo de 2016

VISTO:

La Disposición Interna Nº 57 de fecha 8 de abril de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se autoriza al agente Mario Fabián Vicentín, DNI N° 18.260.138, a movilizar los fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos SA y del Banco de la Nación Argentina todas del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, por un periodo comprendido desde el 18 de abril de 2016 al 20 de mayo de 2016 inclusive;

Que por lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 57 de fecha 8 de abril de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, por la cual se renueva la autorización del agente Mario Fabián Vicentín, DNI N° 18.260,138, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos SA y del Banco de la Nación Argentina todas del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, por un período comprendido desde el 18 de abril de 2016 al 20 de mayo de 2016 inclusive, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1579 MS

RATIFICANDO DISPOSICION

Paraná, 26 de mayo de 2016

VISTO:

La Disposición Interna Nº 80 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se autoriza al agente Jorge Saúl Salkin, DNI Nº 17.394.236, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de Entre Ríos SA del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a partir del 5 de abril de 2016 hasta tanto permanezca en funciones;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición interna N° 80 DAM;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición Interna N° 80 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza al agente Jorge Saúl Salkin, DNI N° 17.394.236, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Nuevo Banco de

Entre Ríos SA del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a partir del 5 de abril de 2016 hasta tanto permanezca en funciones, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1580 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00000583 de fecha 09-03-16 de la firma "Prima Implantes SA" de Córdoba obrante a fs. 2 de autos, por la suma de $ 1.052.783,00, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos en carácter de subsidios a varios pacientes durante el período comprendido en los meses de junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre del año 2015, enero y febrero del año 2016 que fueron gestionados por los Hospitales "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, "San Martín" de Paraná, "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, "Santa Rosa" de Villaguay y "Centenario" de Gualeguaychú.

Aprobando planilla de fs. 277 a fs. 282 remitidas de acuerdo a lo establecido en el punto 7 del Anexo IV de la Resolución N° 1219/15 MS.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 396/15 y N° 1123/15 ambos MS y Resolución N° 1219/15 MS "Banco de Prótesis".

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago a la firma "Prima Implantes SA" de Córdoba, por la suma de $ 1.052.783,00, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1581 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotización Nº 80/14 (segundo llamado) cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 20-10-14 y autorizada mediante Resolución Nº 3984/13 MS, para la compra de elementos para la instalación de iluminación de emergencia en el Nivel Central de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B - concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título IV - Decretos modificatorio Nº 5526/07 y N° 3368/15 MEHF.

Declarando desierto dicho llamado por los siguientes motivos: Las ofertas de las firmas Litoral Electricidad SRL y Kayser de Simonit Rosana Stella Maris son rechazadas por el Departamento Conservación por no cumplir las condiciones contractuales; El Renglón Nº 1 cotizado de la firma Electricidad Arco Iris SRL es rechazado por el Departamento Conservación por presentar un costo elevado en comparación con los costos del mercado actual; los Reglones Nº 02 al 07 preadjudicadas a la firma Electricidad Arco Iris SRL, dado que la misma no amplió el plazo de mantenimiento de oferta.

Autorizando un tercer llamado a la solicitud para la compra de elementos para la instalación de emergencia en el nivel central de este Ministerio de Salud, por la suma total de $ 45.819,50.

— — —

RESOLUCION Nº 1582 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 26 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 237 MS de fecha 22 de febrero de 2016;y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de la Resolución 237/16 MS, se llama a concurso de títulos, antecedentes y oposición en primer término para los profesionales que se desempeñan en el establecimiento asistencial de acuerdo a lo normatizado por el artículo 53° - punto 1) deja Ley 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de cargos perteneciente a la planta permanente del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay;

Que atento a lo solicitado a fs. 24 en autos corresponde rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 237/16 MS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 237/16 MS, de fecha 22 de febrero de 2016, mediante la cual convoca a concurso diversos cargos pertenecientes a la planta permanente del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, a saber: donde dice: "Profesional Interno de Guardia (Médico) generalista – Int Dra. María Luján Sereno, debe decir: Profesional Interno de Guardia (obstetricia) – Int. Obst. María Luján Sereno", donde dice: "Jefe/a de Servicio (médico) del Servicio de Salud – vacante – Ex Asabeto, debe decir: Jefe/a de Servicio de Salud Mental – vacante – Ex Asabeto", donde dice: "Profesional asistente (psicólogo) del Servicio de Salud Mental – Int. Psicóloga Laura Crossa".

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1583 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Autorizando a partir del 07 de marzo de 2016, el alta de la Farmacéutica Vanesa Tatare, MP N° 10.189, en la co-dirección técnica de la "Farmacia Social de Empleados de Comercio", sita en calle Malvinas Nº 260 de la localidad de Viale, propiedad del Sindicato Empleados de Comercio de Paraná, ejerciendo en forma conjunta con el Farmacéutico Daniel Urmeneta, MP N° 10.047.

— — —

RESOLUCION Nº 1584 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Autorizando a la Dra. Yanina Maricel de Torres, MP N° 9281, DNI N° 26.940.997, a asumir las funciones de Directora Médica del Essidt, Poli-Consultorios "C.I.T.E.R. (Centro Interdisciplinario Terapéutico de Entre Ríos), ubicado en calle España N° 686 de la ciudad de Paraná, propiedad de las Licenciadas en Psicología María José Stivanello, MP N° 1091, CUIT 27-29768791-9 y Yanina Maribel Mubashir, MP N° 1006, CUIT 27-30863539-8.

Autorizando a la Licenciada en Nutrición Antonella Prieto, MP N° 17.682, DNI N° 32.831.417, a incorporarse como profesional en el Essidt, Poli-Consultorios "C.I.T.E.R. (Centro Interdisciplinario Terapéutico de Entre Ríos), ubicado en calle España N° 686 de la ciudad de Paraná.

Ampliando la Resolución N° 4617 MS de fecha 16 de diciembre de 2.013, habilitando tratamientos interdisciplinarios de trastornos alimentarios (bulimia, anorexia y obesidad).

Dejando aclarado que las Licenciadas en Psicología María

José Stivanello, MP N° 1091, CUIT 27-29768791-9 y Yanina Maribel Mubashir, MP N° 1006, CUIT 27-30863539-8, continúan siendo propietarias del ESSIDT, Poli-Consultorios "C.I.T.E.R. (Centro Interdisciplinario Terapéutico de Entre Ríos), ubicado en calle España N° 686 de la ciudad de Paraná.

— — —

RESOLUCION Nº 1585 MS

RECTIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 26 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 276 MS de fecha 28 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se habilitó el consultorio Fonoaudiológico, ubicado en calle Patagonia N° 320 de la ciudad de Paraná, cuya responsable es la Fonoaudióloga Delia Liliana Cordoba, MP N° 266, DNI N° 22.408.555, CUIT N° 27-22408555-4, y que cuenta con: 1 (una) recepción con sala de espera; 1 (uno) consultorio médico; 1 (una) cocina; 1 (uno) baño zonificado apto para discapacidad;

Que a fs. 40 el Departamento Atención Médica Jurisdiccional, solicita la rectificación del citado texto legal, dado que el domicilio fue consignado erróneamente desde la nota que dieron inicio a las presentes actuaciones, por lo cual corresponde modificar el domicilio del establecimiento, donde aparece calle Patagonia N° 320, debe decir Patagonia N° 326 de la ciudad de Paraná;

Que por lo antes expuesto corresponde rectificar el domicilio mencionado en la Resolución N° 276 MS de fecha 28 de diciembre de 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar la Resolución N° 276 MS de fecha 28 de diciembre de 2015, en la cual se consignó erróneamente el domicilio del Consultorio Fonoaudiológico, cuya responsable es la Fonoaudióloga Delia Liliana Cordoba, MP N° 266, DNI N° 22.408.555, CUIT N° 27-22408555-4, en calle Patagonia N° 320 de la ciudad de Paraná, siendo el correcto en calle Patagonia N° 326 de la misma localidad.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1586 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Prorrogando el uso de 10 días de licencia anual ordinaria 2015, de la Dra. Nidia Griselda Gómez - DNI N° 17.121.063 por razones de servicios, quien revista en el cargo de Médico Interno de Guardia (e)- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.

Encuadrando la presente gestión en lo en lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto N° 5703/93 MGJE, texto único y ordenado según la Ley 3289 y sus modificatorias.

— — —

RESOLUCION Nº 1587 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 44 Subs. de S. de fecha 08 de marzo de 1999, al Servicio de Odontología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, del Odontólogo Daniel Adrián Valentinuz, DNI N° 21.423.524, MP N° 412, a partir del 6 de mayo 2016.

— — —

RESOLUCION Nº 1588 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 2375 MS de fecha 15 de julio de 2013, al Servicio de Odontología del Hospital "Dr. Felipes Heras" de la ciudad de Concordia, de la Odontóloga Soledad Capello, DNI N° 30.015.989, MP N° 1.247, a partir del 2 de diciembre de 2015.

— — —

RESOLUCION Nº 1589 MS

DECLARANDO DE INTERES MINISTERIAL RESOLUCIONES

Paraná, 26 mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Responsable del Comité Central de Bioética en la Práctica y en la Investigación Biomédica de este Ministerio de Salud, solicita se declare de interés ministerial el cronograma de reuniones del citado comité; y

CONSIDERANDO:

Que dichas reuniones se realizan mensualmente según anexo, el que agregado forma parte integrante de la presente resolución;

Que tienen como objetivo la discusión, evaluación y aprobación de protocolos de investigación y/o casos que se presenten en ese Comité, según las funciones establecidas mediante Resoluciones N° 101/13 y N° 4018/15 ambas MS;

Que obra anexo de Cronograma de Reuniones del Comité Central de Bioética en la Práctica y en la Investigación Biomédica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Declarar de interés ministerial las reuniones del Comité Central de Bioética en la Práctica y en la Investigación Biomédica de este Ministerio de Salud, el cual surge del anexo que agregado forma parte integrante del presente texto legal, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

ANEXO

Cronograma de Reuniones 2016

Fecha de Reunión

23 de febrero
31 de marzo
26 de abril
26 de mayo
28 de junio
28 de julio
30 de agosto
27 de septiembre
27 de octubre
1 de diciembre

Fecha de Recepción de Documentación

15 de febrero
21 de marzo
18 de abril
16 de mayo
20 de junio
18 de julio
22 de agosto
19 de septiembre
17 de octubre
21 de noviembre

— — —

RESOLUCION Nº 1590 MS

RECHAZANDO PRETENSION

Paraná, 26 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Doctora María Lucrecia Etcheverry, DNI N° 21.912.904, MP N° 10.430, solicita adscripción al Departamento Centro único de Coordinación y Fiscalización de Actividades de Hemoterapia de la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 09 de autos el Departamento Personal de este Ministerio informa que mediante Decreto N° 128/12 MS se deja como responsable a la mencionada profesional de CUC y FAHER del Programa Sangre Segura dependiente de la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional;

Que ha tomado intervención la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, como así también el Departamento de Atención Médica y de la Dirección de Atención Médica, todos de este Ministerio de Salud;

Que obra a fs. 13 de autos dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional manifestando al respecto que no existen razones para hacer lugar a lo solicitado dado que la galena solicita su adscripción al mismo departamento en que se desempeña como jefe, y así mismo el fin de la adscripción obedece a un sistema de educación y capacitación continua, basado en la técnica de problematización en servicio - artículo 41 y ss. de la Ley 9892 - tampoco se encuentra acreditado;

Que por lo expuesto corresponde rechazar la pretensión de la Doctora María Lucrecia Etcheverry;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado y Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Rechazar la pretensión de adscripción al Departamento Centro Único de Coordinación Fiscalización de Actividades de Hemoterapia de la ciudad de Paraná, la Doctora María Lucrecia Etcheverry, DNI N° 21.912.904, MP N° 10.430, en virtud a lo dictaminado a fs. 13 de autos.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1591 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Dando de baja, a partir del 03 de febrero de 2016, a la Farmacéutica María Inés Pavichevich, MP N° 10.183, en las funciones de directora técnica de la Droguería de Productos Médicos, denominada “Mediplus SRL”, sita en calle Andrés Pazos N° 194 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Mediplus SRL.

Autorización, a partir del 03 de febrero de 2016, el alta del Farmacéutico Diego Fernando Lencina, MP Nº 10.075, en las funciones de director técnico de la Droguería de Productos Médicos, denominada “Mediplus SRL”, sita en calle Andrés Pazos N° 194 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Mediplus SRL.

— — —

RESOLUCION Nº 1592 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Dando de baja en la dirección técnica de la farmacia “Antigua Farmacia Bard”, sita en calle Dr. Bastión N° 1.484, esquina Entre Ríos de la localidad de San José, propiedad de la Sra. Cantalicia Etelvina Sosa de Barreta, DNI N° 14.850.684, a la Farmacéutica Graciela Susana Lettieri, MP N° 10.071, DNI N° 12.724.759, a partir del 25 de enero de 2.016.

Autorizando a partir del 25 de enero de 2016, a la Farmacéutica Yohanna Udrizard, MP N° 10.267, DNI N° 34.206.758, a asumir en la dirección técnica de farmacia “Antigua Farmacia Bard”, sita en calle Dr. Bastión N° 1484, esquina Entre Ríos de la localidad de San José.

— — —

RESOLUCION Nº 1593 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Habilitando el Establecimiento de Salud Complementario (E.S.CL) denominado “Óptica Esteves”, ubicada en calle La Rioja N° 540 de la ciudad de Concordia, cuyo propietario y regente es el Técnico Óptico Contactólogo Ignacio Esteves, MP N° 19.647, CUIT N° 20-32795024-0, el establecimiento cuenta con: 1 área de atención al público, 1 gabinete de contactología, 1 taller, 1 depósito y 1 baño, todo ello de acuerdo a la inspección realizada por el Departamento Atención Médica en fecha 10 de febrero de 2016.

Dejando aclarado que toda modificación a la planta física RR.HH, equipamiento, y/o marco normativo de funcionamiento deberá ser comunicado inmediatamente a este Ministerio de Salud por escrito, siendo responsabilidad del director su cumplimiento.

— — —

RESOLUCION Nº 1594 MS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCION

Paraná, 26 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 447 MS de fecha 10 de marzo 2016

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se deja sin efecto la Resolución Nº 2638/12 MS mediante la cual se le encargo la responsabilidad de la Unidad de Gestión creada por Resolución N° 526/12 MS para la implementación de la Ley Nacional N° 26485, a la Dra. Mariela Paola Baranoff, DNI N° 27.607.406 - Categoría 4 - Carrera Profesional Tramo “C” -Escalafón General del Hospital ”Dr. Pascual Palma" de Paraná;

Que en virtud de haber desaparecido las razones por la cual motivaron la realización de la misma, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 447/16;

Que en tal sentido se interesa que la Dra. Mariela Paola Baranoff, DNI Nº 27.607.406 vuelva a cumplir funciones al Hospital “Dr. Pascual Palma” de Paraná en el cual revista según surge a fs. 03;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 447 MS de fecha 10 de marzo 2016, en virtud de haber desaparecido las razones que motivaron la misma.

Art. 2º - Establecer que la Dra. Mariela Paola Baranoff, DNI Nº 27.607.406 - Categoría 4 - Carrera Profesional Tramo “C” - Escalafón General vuelva a cumplir funciones al Hospital ”Dr. Pascual Palma” de Paraná, a partir de la fecha de la presente resolución, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1595 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Habilitando hasta el 31 de diciembre de 2.016, el móvil marca Renault, modelo Master, año 2011, dominio JWF 283, chasis Nº 93YA-DCUE6BJ711004, motor N° G9UA754C261662, para el subsistema de servicio de traslados terrestres programados, de baja complejidad adultos, perteneciente al (E.S.C.L.), denominado con el nombre de fantasía “URMEC”, propiedad de Urgencias Médicas Concordia SRL, CUIT N° 30-70721747-9, ubicado en calle Rawson N° 27 de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, bajo la Dirección Médica del Dr. Walter Torrez Valdez, MP N° 6859, con especialidad reconocida en ginecología.

Dejando aclarado que toda modificación a la planta física, recursos humanos, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, deberá ser comunicado inmediatamente a la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional por escrito, siendo responsabilidad del director médico del establecimiento su cumplimiento.

— — —

RESOLUCION Nº 1596 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de los servicios prestados por la Licenciada en Terapia Ocupacional María Verónica Ponzoni de la ciudad de Chajarí, a la beneficiaria UGP - Incluir Salud - N° 405-8251174/00, Ludmila Soledad Ferreyra, DNI N° 42.919.878, en el mes de junio de 2.015, por la suma de $ 1.920,00, en concepto del Recibo “C” Nº 0001-00000033 del 01-07-15, obrante a fs. 01 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago de la suma de $ 1.920,00, a la Licenciada en Terapia Ocupacional María Verónica Ponzoni, de la ciudad de Chajarí, según lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1597 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Guillem María Estela de Paraná, en concepto de sesiones de psicopedagogía efectuadas al Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8566633/00, Gastón Marcelo Retamal, DNI N° 41.868.030, en el mes de octubre/15, según Recibo “B” N° 0003-00000120 de fecha 03-11-15, por la suma de $ 2.263,04, obrante a fs. 4 de autos. Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C - apartado B) - punto 30 concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto N°

1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Guillem María Estela de Paraná, por la suma total de $ 2.263.04, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1598 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - de los servicios prestados por la Licenciada en Terapia Ocupacional María Verónica Ponzoni, de la ciudad de Chajarí, a la beneficiaria UGP - Incluir Salud - N° 405-8251174/00, Ludmila Soledad Ferreyra, DNI N° 42.919.878, en el mes de marzo de 2.015, por la suma de $ 2.880,00, en concepto del Recibo "C" N° 0001-00000024 del 04-06-15, obrante a fs. 01 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142° - inciso 4 - puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago de la suma de $ 2.880,00, a la Licenciada en Terapia Ocupacional María Verónica Ponzoni, de la ciudad de Chajarí, según lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1599 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe en concepto de prestaciones efectuadas a distintos pacientes Beneficiaríos del programa UGP - Incluir Salud, derivados del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 11.420,00, según Factura "B" N° "C" 0018-00000114 de fecha 08-01-16 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso C) - apartado B) - punto 3 - concordante con los artículos 133º y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizadas por Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 4788/11 MS, con valores actualizados por Resolución Nº 1733/12 MS, rectificada Resolución Nº 2363/13 MS y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por una suma total de $ 11.420,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1600 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Aprobando lo contratación directa - vía de excepción - con el Centro Oncológico "ALCEC" de Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones efectuados a distintos pacientes derivados del sector público por ser de alta complejidad, en los meses de junio y julio de 2015, según Factura "C" N° 0001-00000501 por la suma de $ 91.400,00 de fecha 31-07-15 obrante o fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 9º concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -artículos 133º, 134º y 142º - inciso 4° - Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96 SES.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar el pago al Centro Oncológico "ALCEC" de Concepción del Uruguay por la suma de $ 91.400,00, en virtud de lo dispuesto anteriormente, según normativa legal vigente Resolución Nº 124/14 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 1601 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la Sra. Paula Silvana Alvarez - Acompañante Terapéutico de Chajarí, por prestaciones realizadas al paciente Santiago Mateo Trossero, Beneficiario UGP - Incluir Salud N° 405-8196276/00, DNI N° 46.251.368, realizada en el mes de junio/15, según Factura "C" N° 0001-00000008 de fecha 30-06-15, obrante a fs. 01 de autos, por la suma de $ 9.600,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b - Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Paula Silvana Alvarez - Acompañante Terapéutico de Chajarí, por la suma total $ 9.600,00 según Factura "C" Nº 0001-00000008 de fecha 30-06-15, atento a lo reconocido anteriormente, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 1602 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Profesora Andrea Isabel Pizzlo de Chajarí, en concepto de sesiones de Equinoterapia al Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8196276/00, Santiago Mateo Trossero, DNI N° 46.251.368, en el mes de mayo/15, según Factura "C" N° 0001-00000221 por un importe de $ 2.880,00, de fecha 04-06-15 obrante a fs. 1 autos.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la Profesora Andrea Isabel Pizzio de Chajarí, por la suma total de $ 2.880,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1603 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Gastón Martín García, DNI Nº 28.143.211. Beneficiario del programa UGP - Incluir Salud N° 405-9117777/00, derivado del Sector Público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 58.223,58, según Factura "B" N° 0018-00000100 de fecha 30-12-15 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 (texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP) artículo 27º - inciso C) – apartado B) – punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º - punto 4º de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados por Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 4788/11 MS, con valores actualizados por Resolución Nº 1733/12 MS, rectificada Resolución Nº 2363/13 MS y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto nº 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de $ 58.223,58, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1604 MS

Paraná, 26 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la firma RAYFE - Distribuciones de Pablo Andrés Bracamonte - material radiográfico - insumos médicos de la ciudad de Santa Fe, para la reparación del equipamiento de la Unidad Sanitaria Móvil de la Mujer, a fin de dar continuidad a las actividades que la misma desarrolla en la localidad de Diamante, por la suma de $ 9.658,00, según Factura "B" N° 0001-00056266 del 09 de junio de 2015, obrante a fs. 7 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley de Contabilidad y Reglamentación de las Contrataciones del Estado 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3) y artículo 133° y 142° - inciso 4° - punto B) del Decreto N° 795196 MEOSP y su modificatorio N° 3368/15 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de RAYFE - Distribuciones de Pablo Andrés Bracamonte - material radiográfico - insumos médicos de la ciudad de Santa Fe, la suma de $ 9.658,00, CUIT N° 20-25781385-2, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1633 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.640,00, a la Sra. María Ester Boxler, DNI N° 17.554.123, con domicilio en calle Herrera s/nº de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de leche especial, para el paciente Ignacio Nicolás Gette, DNI Nº 47.925.549.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 8.640,00, destinado a la Sra. María Ester Boxler, DNI Nº 17.554.123, para solventar el costo del subsidio otorgado para el paciente Ignacio Nicolás Gette, DNI N° 47.925.549, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1634 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 71.220,00, a la paciente Nora Silvina Gaite, DNI N° 14.599.540, con domicilio en calle 4° Distrito de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, siendo responsable la Sra. Silvana Mariela Cuevas, DNI N° 35.709.548.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la

Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 71.220,00, destinado a la Sra. Nora Silvina Gaite, DNI N° 14.599.540, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, siendo responsable la Sra. Silvana Mariela Cuevas, DNI N° 35.709.548, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1635 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.560,00, a la Sra. Mónica Itati Mendoza, DNI Nº 30.955.640, para el paciente Hernán Andrés Cabral Mendoza, DNI N° 48.400.468, con domicilio en calle Nazario Medrano N° 1049, de Paraná, para provisión de 2 tubos de ventilación timpánico.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, un importe de $ 1.560,00, destinado a la Sra. Mónica Itati Mendoza, DNI N° 30.955.640, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1636 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.300,00, a la Sra. Emilse del Carmen Ortiz, DNI N° 13.143.628, con domicilio en calle Belgrano N° 1367 de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de un set de nefrostomía 14 FR, siendo responsable la Sra. Olga Noemí Dure, DNI N° 23.504.527.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.300,00, destinado a la Sra. Emilse del Carmen Ortiz, DNI N° 13.143.628, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, siendo responsable la Sra. Olga Noemí Dure, DNI N° 23.504.527, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1637 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 187.500,00, al Sr. Emiliano Andrés Alexis Almada, DNI N° 35.716.869, con domicilio en calle Monteagudo N° 163 de Colón, a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 187.500,00, destinado al Sr. Emiliano Andrés Alexis Almada, DNI N° 35.716.869, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1638 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.824,00, a la Sra. Alejandra Elizabeth Oviedo, DNI N° 35.536.148, con domicilio en calle Libertad N° 328 de Gualeguay, destinado a solventar gastos por de realización de una resonancia magnética de cerebro sin contraste bajo anestesia, para la paciente Xiomara Evelyn Romero, DNI N° 53.476.980.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay por un importe de $ 3.824,00, destinado a la Sra. Alejandra Elizabeth Oviedo, DNI N° 35.536.148, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, al paciente Xiomara Evelyn Romero, DNI N° 53.476.980.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1640 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.042,00, a la Sra. Roxana María Celeste Echegaray, DNI N° 26.223.453, con domicilio en calle Lamberry N° 2386 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la realización de PET/CT corporal total, paciente Luís Alejandro Molina, DNI N° 36.583.374.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 4.042,00, destinado a la Sra. Roxana María Celeste Echegaray, DNI N° 26.223.453, para solventar el costo del subsidio otorgado al paciente Luís Alejandro Molina, DNI N° 36.583.374, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1640 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.300,00, a la Sra. Cintia Siomara Ramírez, DNI N° 24.859.615, domiciliada en calle Rio Negro N° 269 de Rosario del Tala, destinado a solventar gastos por la compra de silla de ruedas, para el paciente Rodrigo César Nahuel Ramírez, DNI N° 40.166.903, beneficiario Incluir Salud N° 405-8220609-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Luís A. Ellerman" de Rosario del Tala, por un importe de $ 10.300,00, destinado a la Sra. Cintia Siomara Ramírez, DNI N° 24.859.615, para solventar el costo del subsidio otorgado al paciente Rodriga César Nahuel Ramírez, DNI N° 40.166.903, beneficiario Incluir Salud N° 405-8220609-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1641 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.500,00, al Sr. Gerardo Mauro Andrés Emeri Pérez, DNI N° 37.080.010, con domicilio en calle Don Segundo Sombra Nº 2013 de Paraná, destinado a solventar gastos por de realización de estudio audiológico, para el paciente Byron Matheo Emeri Miano, DNI Nº 50.444.068.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 1.500,00, destinado al Sr. Gerardo Mauro Andrés Emeri Pérez, DNI N° 37.080.010, para solventar el costo del subsidio otorgado, al paciente Byron Matheo Emeri Miano, DNI N° 50.444.068, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1642 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 135.300,00, a la Sra. Elena Beatriz Muñoz, DNI N° 24.316.276, para la paciente Ariadna Sofía Cepeda, DNI N° 41.796.588, con domicilio en calle Larramendi y calle 1006, de la ciudad de Paraná, para provisión de 1 drill de alta velocidad para craneotomía, sellador dural sintético, sistema de cierre con mini placas y tornillos y craneoplastía para reconstrucción 3D orbito frontotemporal.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 135.300,00, destinado a la Sra. Elena Beatriz Muñoz, DNI N° 24.316.276, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1643 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.445,00, al Sr. Ramón Alberto Paje, DNI N° 12.095.588, con domicilio en calle Güemes y Suviaur - Casa N° 21 - Barrio Esperanza de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por realización de PET/TC corporal total.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychu, por un importe de $ 4.445,00, destinado al Sr. Ramón Alberto Paje, DNI Nº 12.095.588, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1644 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.158,00, a la Sra. Margarita Argentina Franco, DNI N° 10.589.266, con domicilio en calle Enrique Renaud - Barrio Hipólito Irigoyen de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 2.158,00, destinado a la Sra. Margarita Argentina Franco, DNI N° 10.589.266, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 1645 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $

3.000,00, a la Sra. Laura Estefanía Fernández, DNI N° 34.660.718, con domicilio en Urquiza al Oeste - Parada 13 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos compra de un par de valvas, para el paciente Lautaro Leguizamón, DNI Nº 54.434.246.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 3.000,00, destinado a la Sra. Laura Estefanía Fernández, DNI N° 34.660.718, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1646 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.158,00, al Sr. América Justino Benítez, DNI N° 23.346.106, con domicilio en calle Antártida Argentina - Barrio 3 de Febrero de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla izquierda.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 2.158,00, destinado al Sr. América Justino Benítez, DNI N° 23.346.106, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1647 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.800,00, a la Sra. Elva Vaca Gareca, DNI N° 95.504.122, con domicilio en Barrio El Trébol de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de un estudio de evaluación videoendoscopia anatómica y funcional.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.800,00, destinado a la Sra. Elba Vaca Gareca, DNI N° 31.345.360, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1648 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 398.750,00, a la Sra. Patricia Alejandra Morilla, DNI N° 29.496.153, domiciliada en Ruta 18 Km. 152 y 1/2 de Villaguay, destinado a solventar gastos por la realización de un implante coclear, para el paciente Federico Arlettaz, DNI N° 48.907.210, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8843688-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 398.750,00, destinado a la Sra. Patricia Alejandra Morilla, DNI N° 29.496.153, para solventar el costo del subsidio otorgado, al paciente Federico Arlettaz, DNI N° 48.907.210, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8843688-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1649 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 50.490,00, al Sr. Alan Fabricio Zapata, DNI N° 36.861.035, con domicilio en Distrito Pajonal de Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria por un importe de $ 50.490,00, destinado al Sr. Alan Fabricio Zapata, DNI N° 36.861.035, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1650 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 51.701,80, al paciente Luis Alberto Bonvin, DNI N° 14.793.766, con domicilio en calle Noailles N° 1081 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 51.701,80, destinado al paciente Luis Alberto Bonvin, DNI N° 14.793.766, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1651 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.414,21, a la Sra. Mercedes Alicia Pérez, DNI N° 21.697.960, con domicilio en calle Honduras N° 173 - Villa Adela de Concordia, destinado a solventar gastos para la compra de un tubo troqueal en T 12 mm, para el paciente Luciano Detona, DNI Nº 41.907.549.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 6.414,21, destinado a la Sra. Mercedes Alicia Pérez, DNI N° 21.697.960, para solventar el costo del subsidio otorgado, al paciente Luciano Detona, DNI N° 41.907.549, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1652 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 73.020,00, a la paciente Nora Silvina Gaite, DNI N° 14.599.540, con domicilio en 4° Distrito de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 73.020,00, destinado a la paciente Nora Silvina Gaite, DNI N° 14.599.540, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1653 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.200,00, al Sr. Julio Ceferino Lescano, DNI N° 24.187.231, con domicilio en calle Jaime de Nevares y Republica Oriental casa N° 8 de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la realización de angiografía cerebral de 4 vasos, siendo responsable la Sra. Carina Alejandra Farías, DNI N° 23.051.658.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 5.200,00, destinado al Sr. Julio Ceferino Lescano, DNI N° 24.187.231, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, siendo responsable la Sra. Carina Alejandra Farías, DNI N° 23.051.658, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1654 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.955.00, al Sr. Rafael Antonio González, DNI N° 14.107.715, domiciliada en calle Belgrano N° 548 de Feliciano, destinado a solventar gastos por la realización de estudio, para el paciente Kevin Alejandro González, DNI N° 49.861.833, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9218320-00.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "General Francisco Ramírez" de Feliciano, por un importe de $ 2.955,00, destinado al Sr. Rafael Antonio González, DNI N° 14.107.715, para solventar el costo del subsidio otorgado al paciente Kevin Alejandro González, DNI N° 49.861.833, Beneficiario Incluir Salud N° 405-9218320-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1655 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.445,00, al Sr. Amoldo Elías Luggren, DNI N° 13.546.015, con domicilio en calle Rivadavia y Chiesa s/nº de Villaguay, destinado a solventar gastos por la realización de Y&T/CT con FDG corporal total, siendo responsable la Sra. Elisa Mabel Bidegorry, DNI N° 17.296.828.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.445,00, destinado al Sr. Arnoldo Elías Luggren, DNI N° 13.546.015, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, siendo responsable la Sra. Elisa Mabel Bidegorry, DNI N° 17.296.828, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1656 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.681,13, a la Sra. María Delia Rivas, DNI N° 23.129.519, con domicilio en calle Federación

s/n° de San Benito, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética cardiaca funcional, para el paciente Cristian Sebastián Paez, DNI Nº 41.282.072.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Centro de Salud "Samuel Margasin" de San Benito, por un importe de $ 7.681,13, destinado a la Sra. María Delia Rivas, DNI Nº 23.129.519, para solventar el costo del subsidio otorgado al paciente Cristian Sebastián Páez, DNI Nº 41.282.072, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1657 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO GENERAL

Paraná, 3 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; por la suma de pesos siete millones doscientos cuarenta mil doscientos ($ 7.240.200); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto dar solución parcial a las partidas de funcionamiento de diversos hospitales, por la suma de pesos siete millones doscientos cuarenta mil doscientos ($ 7.240.200), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2° del Decreto N° 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos siete millones doscientos cuarenta mil doscientos ($ 7.240.200), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2° del Decreto N° 398/15 MEHF.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1658

MODIFICANDO PRESUPUESTO GENERAL

Paraná, 3 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatorio de créditos; por la suma de pesos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto dar solución parcial a lo gestionado por expediente R. U. N° 1.848.520 - por la suma de pesos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2° del Decreto Nº 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel y Dirección Materno Infanto Juvenil; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes

Art. 2º - Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 398/15 MEHF.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1659 MS

AMPLIANDO ANEXO

Paraná, 3 de junio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita ampliar el Anexo I de la Resolución Nº 2/16 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se otorga cajas chicas, a Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Programas y demás dependencias de este Ministerio de Salud, detalladas en el anexo como asimismo los responsables y los montos asignados, el que agregado forma parte integrante de la presente resolución, quién rendirá cuentas ante el Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud;

Que atento a lo requerido por la Secretaría de Lucha Contra las Adiciones Jurisdiccional a fs. 1 de autos, el cual solicita el otorgamiento de una caja chica por la suma de pesos siete mil ($ 7.000,00), siendo responsable el Dr. Mario Elizalde, DNI N° 12.756.152;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha tomado la debida intervención;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ampliar el Anexo I de la Resolución Nº 2/16 MS, otorgando una caja chica a la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones de este Ministerio de Salud, por la suma de pesos siete mil ($ 7.000,00), siendo responsable el Dr. Mario Elizalde, DNI Nº 12.756.152.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1660 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la transferencia de la suma total de $ 370.442,84, importe que surge de fs. 01 y 02 de autos, para que realice la transferencia a los distintos efectores (15% del Tesoro Provincial) por el mes de enero de 2016.

Autorizando al Programa Sumar a transferir a los efectores detallados en el listado de efectores obrante de fs. 05 a 06 vta. de autos el importe total de $ 370.442,84.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9765 - Resolución N° 2335/06 MSAS, Resolución N° 6711/11 MS, Decreto N° 3561/10 MS, Disposición Nacional de Operación Interna UEC N° 35 y Anexo I Disposición Operativa UEC N° 53.

Transfiriendo el pago del 15% de fondos del Tesoro Provincial por el mes de enero/16, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio, a la cuenta corriente bancaria del Seguro Materno Infantil Provincia de Entre Ríos en el Banco de la Nación, sucursal Paraná N° 3907509371, con destino a cumplimentar la suma que la UGP - Programa Sumar - liquidará a los distintos efectores detallados, adheridos al Programa Sumar, siendo responsabilidad del mismo, transferir los fondos, conjuntamente con el 85% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación directamente al mencionado programa en dicha cuenta bancaria, fondos que deberán transferirse a los efectores, previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por el programa citado, debiendo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de las normativas legales Nacionales y Provinciales vigentes, como asimismo ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud de la Provincia, una vez realizada la transferencia a cada efector.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, y al Departamento Tesorería de este Ministerio a transferir la suma de $ 370.442,84 al Programa Sumar, con destino a transferir el mes de enero/16 a los distintos efectores, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector el Programa Sumar deberá rendir cuenta ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1685 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sr. Ignacio Raúl Jaime, Prof. de Educación Física, Actividad Física para Necesidades Especiales, clases particulares de la Ciudad de Santa Fe, por la suma de $ 3.470,04, según Factura "C" Nº 0001-00000017, del 23.04.15, obrante a fs. 17 de autos, en concepto de la prestación brindada en el mes de enero/15, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-851311/00, Lautaro Tomás Reyes, DNI Nº 41.630.810, en mérito de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar el pago al Sr. Ignacio Raúl Jaime, Prof. de Educación Física, Actividad Física para Necesidades Especiales, clases particulares de la Ciudad de Santa Fe, por la suma de $ 3.470,04, en mérito de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1686 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. Silvia Noemí Parizzia de Paraná, en concepto de Servicio de Transporte de Pasajeros, brindado a varios beneficiarios del Programa UGP, Incluir Salud, por el período febrero de 2015, por la suma de $ 5.816,00, según Factura "C" Nº 0001-00001163, del 26.03.15, obrante a fs. 02 de autos, debiendo efectuarse un débito a la facturación, por la suma de $ 1.80, de conformidad a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), aparta-

do b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Silvia Noemí Parizzia de Paraná, la suma total de $ 5.814,20, según Factura "C" Nº 0001-00001163, del 26.03.15, y Nota de Crédito "C" Nº 0001-00001190, de fecha 16.11.15, por la suma de $ 1.80, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1687 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sr. Ignacio Raúl Jaime, Prof. de Educación Física, Actividad Física para Necesidades Especiales, clases particulares de la Ciudad de Santa Fe, por la suma de $ 1.837,08, según Factura "C" Nº 0001-00000030, del 23.11.15, obrante a fs. 16 de autos, en concepto de la prestación brindada en el mes de febrero/15, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8996454/00, Fabricio Luís Lemos, DNI Nº 46.466.029, en mérito de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar el pago al Sr. Ignacio Raúl Jaime, Prof. de Educación Física, Actividad Física para Necesidades Especiales, clases particulares de la Ciudad de Santa Fe, por la suma de $ 1.837,08, en mérito de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1688 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. María Noel Brunini de Chajarí, en concepto de sesiones de Psicomotricidad realizada al paciente Santiago Mateo Trossero, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8196276/00, DNI Nº 46.251.368, realizada en el mes de mayo/15, por la suma de $ 2.560,00, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º puntos a y b y Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María Noel Brunini de Chajarí, del Recibo "C" Nº 0001-00000022, de fecha 04.06.15, obrante a fs. 01 de autos, por la suma de $ 2.560,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1689 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma AC Servicio de Catering de Paraná de Cacciavillani, Angelina María Eugenia, en concepto de Servicio de Lunch, realizado en la Ciudad de Villaguay, el día 24 de febrero, con motivo de la realización de la "Jornada de Capacitación y Trabajo", según Factura "C" Nº 0001-00000141, de fecha 17.03.16, obrante a fs. 04 de autos, por la suma de $ 18.000,00, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 9, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 10º, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, Ley de Ministerios Nº 10093, Decreto Nº 338/15 GOB. y Resolución Nº 232/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma AC Servicio de Catering de Paraná, de Cacciavillani, Angelina María Eugenia, CUIT Nº 27-25468644-7, por la suma total de $ 18.000,00, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1690 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicio de Escolaridad Especial Terapéutica al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8047363/00, Santiago Daniel Ruiz Díaz, DNI Nº 42.464.844, en el mes de junio/15, según Factura "C" Nº 0001-00000026, por un importe de $ 2.600,00, de fecha 01.07.15, obrante a fs. 02 de autos atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) y su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1691 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicio de Escolaridad Especial Terapéutica al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8047363/00, Santiago Daniel Ruiz Díaz, DNI Nº 42.464.844, marzo/15, según Factura "C" Nº 0001-00002075, por un importe de $ 2.600,00, de fecha 01.04.15, obrante a fs. 02 de autos atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 2.600,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

RESOLUCIÓN Nº 1692 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sr. Ignacio Raúl Jaime, Prof. de Educación Física, Actividad Física para Necesidades Especiales, clases particulares de la Ciudad de Santa Fe, por la suma de $ 3.470,04, según Factura "C" Nº 0001-00000023, del 23.11.15, obrante a fs. 18 de autos, en concepto de la prestación brindada en el mes de enero/15, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8179612/00, Luís Nahuel Ríos, DNI Nº 39.838.501, en mérito de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar el pago al Sr. Ignacio Raúl Jaime, Prof. de Educación Física, Actividad Física para Necesidades Especiales, clases particulares de la Ciudad de Santa Fe, por la suma de $ 3.470,04, en mérito de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1693 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. Laura María Orcellet de la Ciudad de Concordia, en concepto de honorarios por prestaciones de Psicopedagogía efectuadas a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8532534/00, Mariana Rocío González, DNI Nº 44.922.042, por el mes de septiembre/15, por la suma de $ 2.263,04, según Factura "C" Nº 0002-00000339, del 10.11.15, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Sra. Laura María Orcellet de la Ciudad de Concordia, la suma de $ 2.263,04, en mérito de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1694 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Ofelia Inés Fleitas, DNI Nº 10.911.992, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-9153714/00, según Factura "B" Nº 0001-00022744, de fecha 15.02.16, por la suma de $ 19.846,35, obrante a fs. 2 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado B, inciso C, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, apartados a y b, con valores modificados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 1185/10 MS, con valores actualizados por Resolución Nº 2993/13 MS, Decreto modificatorio Nº 1615/15 MS y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, la

suma total de $ 19.846,35, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1695 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, según Factura "B" Nº 0001-00022544, del 31.12.15, obrante a fs. 2 de autos, por la suma de $ 3.071,80, en concepto de prestaciones efectuadas al beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-817225/00, Nelson Roberto Alegre, DNI Nº 22.499.969, en el mes de diciembre/15, en mérito de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, de la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, modificado por el Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 1185/10 MS, con valores actualizados por Resolución Nº 2993/13 MS, y convenio marco aprobado por Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, por la suma de $ 3.071,80, en virtud de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1696 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, según Factura "B" Nº 0001-00022557, del 31 de diciembre de 2015, obrante a fs. 2 de autos, por la suma de $ 18.041,12, en concepto de prestaciones efectuadas a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-9153714/00, Sra. Ofelia Inés Fleitas, DNI Nº 10.911.992, en el mes de diciembre/15, debiéndose efectuar débitos por la suma de $ 1.116,00, en mérito de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, de la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, modificado por el Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 1185/10 MS, con valores actualizados por Resolución Nº 2993/13 MS, y convenio marco aprobado por Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, por la suma de $ 16.925,12, obrando Nota de Crédito "B" Nº 0001-00022886, de fecha 29 de febrero de 2016, por la suma de $ 1.116,00, en virtud de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1697 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8042946/00, Norberto Gustavo Acevedo, DNI Nº 20.290.270, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 39.684,33, según Factura "B" Nº 0001-00022556, de fecha 31.12.15, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º de la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados por Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 1185/10 MS, con valores actualizados por Resolución Nº 2993/13 MS, y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, por la suma total de $ 39.684,33, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1698 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, según Factura "B" Nº 0014-00000013, del 16.03.16, obrante a fs. 2 de autos, por la suma de $ 14.502,41, en concepto de prestaciones efectuadas a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8462311/00, Mariana Patricia Zaragoza, DNI Nº 32.987.059, en el mes de marzo/16, en mérito de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133º y 142º, punto 4º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, modificado por el Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 1185/10 MS, con valores actualizados por Resolución Nº 2993/13 MS, y convenio marco aprobado por Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, por la suma de $ 14.502,41, en virtud a lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1699 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, según Factura "B" Nº 0001-00022735, del 12.02.16, obrante a fs. 2 de autos, por la suma de $ 6.451,18, en concepto de prestaciones efectuadas a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-7122227/00, María Cristina Miño, DNI Nº 25.245.947, en el mes de enero/16, en mérito de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133º y 142º, punto 4º del Decreto Nº 795/96 MEOSP, modificado por el Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 1185/10 MS, con valores actualizados por Resolución Nº 2993/13 MS, y convenio marco aprobado por Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, por la suma de $ 6.451,18, en virtud a lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1700 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Ignacio Raúl Jaime, Prof. de Educación Física, Actividad Física para Necesidades Especiales, clases particulares de Santa Fe, en concepto de asistencia en la colonia recreativa terapéutica "Un Sueño Especial" a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8645606/00, Irene Villalba, DNI Nº 48.337.171, en el mes de febrero/15, según Factura "C" Nº 0001-00000053, por un importe de $ 1.837,08, de fecha 23.11.15, obrante a fs. 17 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago del prestador Ignacio Raúl Jaime, Prof. de Educación Física, Actividad Física para Necesidades Especiales, clases particulares de Santa Fe, por la suma total de $ 1.837,08, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1701 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Psicopedagoga Sonia Ana María Kochendoerfer, en concepto de sesiones psicopedagógicas prestadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8197587/00, Denise Monzón Sánchez, DNI Nº 44.497.677, por el mes de septiembre/15, por la suma de $ 2.263,04, según Recibo "C" Nº 0001-00000047 del 08.10.15, obrante a fs. 2 de autos, en concepto de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nºs. 3912 MS y 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Psicopedagoga Sonia Ana María Kochendoerfer, de esta ciudad, por la suma de $ 2.263,04, en mérito de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1702 MS

Paraná, 3 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Fundación "Luz de Vida", Prevención y Asistencia de la Drogadependencia de Paraná, en concepto de Tratamiento Terapéutico en el centro de día, al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8481675/00, Patricio Eduardo Ortiz, DNI Nº 32.647.768, en el mes de octubre/15, según Factura "C" Nº 0004-00000034 de fecha 02.11.15, por la suma de $ 4.666,66, obrante a fs. 03 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a realizar el pago a la Fundación "Luz de Vida", Prevención y Asistencia de la Drogadependencia de Paraná, por la suma total de $ 4.666,66, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Greca Cecilia Inés s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19557, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CECILIA INES GRECA, MI 16.795.817, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, fecha 20.05.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018460 3 v./12.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Iturburu Juan Ignacio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19563, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN IGNACIO ITURBURU, MI N° 5.832.741, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Avellaneda, en fecha 18.01.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018469 3 v./12.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ponce Julio Delfin - Giménez María Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 13534, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA GIMENEZ, MI Nº 601.946, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17.05.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018470 3 v./12.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Richert Mercedes Zulema s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18165, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ZULEMA RICHERT, MI 1.895.923, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15.06.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de agosto de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00018471 3 v./12.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ingui María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19551, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA INGUI, MI N° 5.358.035, que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18/08/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018508 3 v./13.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Rivero Rolando Fabián Rubén s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19566, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROLANDO FABIÁN RUBÉN RIVERO, MI N° 16.614.685, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de julio de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018526 3 v./13.9.17

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria), en autos caratulados "Spioussas María Angélica - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.330, Año 2017, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MARIA ANGELICA SPIOUSSAS, DNI N° 5.736.190, quien fuera vecina de esta ciudad de Colón, E. Ríos y fallecida en Colón, E. Ríos, el 25 de junio de 2017, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 14 de agosto de 2017.- Visto:... Resuelvo: 1.-... -2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Angélica Spioussas - DNI N° 5.736.190, vecina que fuera de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acredite, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 30 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00018466 3 v./12.9.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez, Ramón Ramiro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.552, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, SANCHEZ RAMON RAMIRO, MI Nº 4.877.641, para que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos el día 7 de noviembre de 1997.

Diamante, 24 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00018520 3 v./13.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Piccini José Omar e Hidalgo Matilde Salustiana s/ Sucesorio ab intestato (Sucesorios acumulados)", Expte. Nº 149, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MATILDE SALUSTIANA, HIDALGO, LC 0.576.835, fallecido el día 22 de noviembre de 2011, en C. del Uruguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018474 3 v./12.9.17

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Flenche Héctor Agustín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 10822), iniciado en fecha 08.03.2017, con fecha de apertura el día 04 de abril de 2017, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado: HECTOR AGUSTIN FLENCHE, DNI Nº 5.874.032, con domicilio real en calle 9 de Julio Nº 675 de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido el 13 de noviembre de 2016, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Gualeguaychú, 30 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018475 3 v./12.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Michelena Arnoldo Idelfonso s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10987, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú llamado: ARNOLDO IDELFONSO MICHELENA, DNI N° 5.798.357, fallecido el día 13 de agosto de 2016, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018493 3 v./13.9.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Pcia., de Entre Ríos, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Muñoz María Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10833, iniciados en fecha 15 de marzo del 2017, apertura del día 8 de junio de 2017, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación que se hará por tres días, a los herederos y/o acreedores de MARIA MARGARITA MUÑOZ, DNI Nº 5.239.208, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, en nupcias en vida con el Sr. Manuel Gregorio Melo, vecina que fuera de esta ciudad, quien falleciera en fecha 27 de febrero del 2011, en esta ciudad de Gualeguaychú, a la edad de 87 años, siendo su último domicilio real el de calle Rodo Nº 926 también de esta ciudad, para que se presenten a juicio y hagan valer los derechos que estimen correspondientes.

Gualeguaychú, 24 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018494 3 v./13.9.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tovo Essio Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 237/17; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; llamado: ESSIO RAMON TOVO, DNI N° 5.863.226, fallecido el día 20 de septiembre de 2014 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; con ultimo domicilio en calle Colombo N° 1555 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Gualeguaychú, 18 de agosto de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00018496 3 v./13.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuñez Beatriz Susana y López

Ireneo Jovino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6563, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: BEATRIZ SUSANA NUÑEZ, DNI N° 12.809.463, fallecida el día 30 de abril de 2012, e IRENEO JOVINO LOPEZ, DNI N° 8.580.032, fallecido el día 25 de abril de 2017, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de julio de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018497 3 v./13.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Negrette Miguel Angel y Pelay Ramona Leonarda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6649, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: MIGUEL ANGEL SANCHEZ NEGRETTE, Documento Nacional Identidad N° 5.845.521, fallecido el día 24 de junio de 2009, y RAMONA LEONARDA PELAY, Documento Nacional Identidad N° 2.351.080, fallecida el día 06 de junio de 2015, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018506 3 v./13.9.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Máquez Chada, Juez a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Delgado, Ángel Teófilo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 13408, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL TEOFILO DELGADO, MI 5.930.160, fallecido en Victoria el 2.07.2011, con último domicilio en éste departamento, para que lo acrediten dentro de los treinta días a partir de la última publicación edictal, la que se hará por tres veces.

Victoria, 25 de agosto de 2017 – **Julio R. F. Guaita,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00018485 3 v./12.9.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pierola Beatriz Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29401, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ ANGÉLICA PIEROLA, MI 5.373.869, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 16-10-2011. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de septiembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00018528 1 v./12.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Almeira Alba Nidya s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18873, cita y emplaza por el término, de treinta días a herederos y acreedores de ALBA NIDYA ALMEIRA, MI N° 1.154.140, vecina que fue del Departamento Paraná fallecida en Paraná en fecha 21/04/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de septiembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00018543 3 v./14.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Kaul Mercedes s/ Sucesorio ab intestato Exp. N° 18185, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES KAUL, MI 11.807.218, vecina que fuera del Departamento Paraná fallecida en Paraná en fecha 06/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de septiembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00018560 3 v./14.9.17

— — —

CONCORDIA

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos "García, Ernesto José; García Ernesto José Francisco y Graciano, Paulina Amelia s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 6929", cita y emplaza por tres veces durante treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento ocurrido de los causantes: Sr. ERNESTO JOSE GARCIA, M.I. 0.359.086, cuya defunción fue en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 05 de enero de 1989; del causante Sr. ERNESTO JOSE FRANCISCO GARCIA, M.I 11.182.949, cuya defunción fue el 03 de septiembre de 2009, en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, y de la causante PAULINA AMELIA GRACIANO, M.I 5.058.836, cuya defunción fue 18 de junio de 2012 en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente díce: "Concordia, 03 de mayo de 2016...Resuelvo:...2.-Admitir la tramitación acumulada y, en consecuencia, Decretar la apertura de los juicios sucesorios de Ernesto José García, Ernesto José Francisco García y Paulina Amelia Graciano, todos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a Catalina Sarli y a Francisco Pablo, Antonio, Deolinda, Salvador Edmundo, Miguel Ángel, Pedro Valentín, Josefa Eduarda y Juan Ramón Graciano, y/o a sus herederos, sucesores o acreedores, así como a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten Fdo. Gabriel Belén, Juez". Publíquese por tres veces.

Concordia, 25 de agosto de 2017 – **Gimena Bordol**i, secretaria.

F.C.S. 502-00018537 3 v./14.9.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a mi cargo, en el Expte. N° 11027 caratulado "Versalli de Quintana, Isabel María y/o Versali de Quintana, Ysabel María s/ Sucesorios (Civil)" cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ISABEL MARIA VERSALLI de QUINTANA y/o YSABEL MARIA VERSALI de QUINTANA, MI N° 3.940.463, ocurrido el 24 de marzo de 2006 en la localidad de Osvaldo Magnasco, Dpto. Concordia, vecina que fuera de esta ciudad.

Las resoluciones que así lo ordenan dicen: "Concordia, 11 de abril de 2014. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Isabel María Versalli de Quintana, MI N° 3.940.463, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley... Notifíquese. Fdo.: Gregorio Miguel Martínez, Juez Civil y Comercial interino".

"Concordia, 15 de agosto de 2014... Resuelvo: Modificar a la resolución de fs. 23 en cuanto a la información sumaria producida en autos a fs. 17/19 es que Isabel María Versalli y/o Ysabel María Versali es la misma persona. Modificar la carátula de conformidad y sigan los autos según su estado. Fdo.: Gregorio Miguel Martínez Juez civil y Comercial interino".

"Concordia, 6 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: Hacer lugar al libramientos de nuevo oficio y edicto de igual tenor a los obrantes a fs. 26/27. Fdo. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 17 de agosto de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00018546 3 v./14.9.17

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Alejandro Rodríguez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, ha dispuesto en los autos "Perez, María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9468), citar por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora MARIA LUISA PEREZ, MI 3.957.304, vecina que fuera de la localidad de Concordia, fallecido en fecha 28 de julio de 2017.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 18 de agosto de 2017. ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de María Luisa Pérez, D.N.I. N° F3.957.304, fallecida en fecha 28/07/2017, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R..- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.-Dése intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A del 8/11/2006) en formulario 04.- Firmado: Dr. Alejandro Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 01 de septiembre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018547 3 v./14.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Belén Gabriel, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ariaz, Dora Brunilda s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 7976), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARIAZ, DORA BRUNILDA, DNI 4.835.174, vecina que fuera de esta ciudad fallecida el 31 de mayo de 2014 en Ubajay, E.R.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 31 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de

Dora Brunilda Ariaz, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 17 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00018548 3 v./14.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, cargo del Dr. Belén, Gabriel, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Jurado, Alfredo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8006), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO, RAMÓN JURADO, DNI 5.948.312, vecino que fuera de esta ciudad fallecido el 29 de mayo de 2017 en Concordia, E.R.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 25 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alfredo Ramón Jurado, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 25 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018550 3 v./14.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en autos caratulados "Campana, Delfina Haydee s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8208); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DELFINA HAYDEE CAMPANA, LC. 5.058.928, cuyo fallecimiento ocurrieran en esta ciudad de Concordia el 11 de julio de 2017; vecina que fuera de esta ciudad.

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 23 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Delfina Haydee Campana, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 4 de septiembre de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018551 3 v./14.9.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ortman u Ortmann Sofía s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12899, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SOFIA ORTMAN, MI N° 5.353.128, vecina que fuera de la ciudad de Valle María, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la localidad de Diamante, en fecha 11 de abril de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00018533 3 v./14.9.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Pujol, Marta Amanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13262/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA AMANDA PUJOL, DNI N° 4.585.506, fallecido el día 07/03/2005, en San Jaime de la Frontera, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 9 de agosto de 2017. ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Marta Amanda Pujol, vecina que fuera de la ciudad de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la localidad de Concordia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 09 de agosto de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018527 3 v./14.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados Tisocco Adolfo y Rigoni Margarita Ernestina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15071, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores, de TISOCCO ADOLFO, DNI 1.905.271 y RIGONI MARGARITA ERNESTINA, DNI 2.345.957, vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecidos en Chajarí el 02 de abril del año 2008 y en Federación el 03 de agosto de 2014 respectivamente. Publíquense por tres días.

Federación, 03 de julio de 2017 – **Daniel G. Pessarini,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00018552 3 v./14.9.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández (interina), en autos caratulados "Villagra Dionisia Inés y Cuello Ismael s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10239, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por los causantes Sres. DIONISIA INÉS VILLAGRA, fallecida el día catorce (14) de agosto de dos mil diez (2010) e ISMAEL CUELLO, fallecido el día dieciocho (18) de enero de dos mil dieciséis (2016), quienes fueran vecinos de esta ciudad.

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 14 de agosto de 2017. Publíquense edictos por un dia en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. último párrafo y por tres días en el diario local El Debate Pregón Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 01 de septiembre de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018532 1 v./12.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández (interina), en autos caratulados "Larreteguy José Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10051, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ MIGUEL LARRETEGUY, quien fuera vecino de esta ciudad, y que falleciera el día siete (07) de abril del año dos mil (2000).

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 8 de marzo de 2017. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 01 de septiembre de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018534 3 v./14.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Frias Mauricio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3368, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MAURICIO FRIAS, MI 1.952.709, fallecido en Tigre Provincia de Buenos Aires el día 02 de octubre de 1973. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00018554 3 v./14.9.17

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza del Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación del presente, que lo será por una vez, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por CORONEL MANUEL HERMINDO ROQUE, LE N° 5.920.891, nacido el 11 de mayo 1.935, en Departamento Estacas La Paz (ER), hijo de Ramón Coronel y de Victoriana Monzón, vecino que fuera del Ejido ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Ejido, Departamento La Paz, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de La Paz, en fecha 02 de enero de 2010, conforme ha sido ordenado en los autos caratulados "Coronel Manuel Herminido Roque s/ Sucesorio ab intestato" que se tramitan por ante este Juzgado, iniciado el 30 de mayo de 2016, N° Ent. 5431, folio 230, año 2016.

La Paz, 25 de noviembre de 2017 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00018529 1 v./12.9.17

— — —

En los autos caratulados: "Hering Diego Hernán s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent: 5749, año: 2.017, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de la Dra. Rosana María So-

telo, secretaria interina, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por DIEGO HERNAN HERING, argentino, DNI 26.303.737, soltero, hijo de Carlos Victor Hering y Dora Yolanda Casoli, nacido en la ciudad La Paz (ER) el 30/01/1978, fallecido en la ciudad de La Paz (ER) el 11/06/2017, con último domicilio en Avda. Kenedy s/n°, de la ciudad de La Paz, (ER), para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Silvia Alicia Vega, Juez Jug. 1° Inst. Civ. Com. y Lab. N° 2. Publíquese por un día.

La Paz, 25 de agosto de 2017 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018530 1 v./12.9.17

— — —

En los autos caratulados: "Ascua Germán Ramón s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent: 5770, año 2.017, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria interina), se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por GERMAN RAMON ASCUA, DNI 14.507.752, argentino, estado civil casado, nacido el 17 de octubre de 1962 en La Paz, Entre Ríos, fallecido el 22/07 /2010 en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con último domicilio en Casa A 12, B° Joaquín Orue, de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Silvia Alicia Vega, Juez Jug. 1° Inst. Civ. Com. y Lab. N° 2. Publíquese por un día.

La Paz, 05 de septiembre de 2017 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018531 1 v./12.9.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "De la Iglesia Diosgracias José s/ Sucesorio Rec.: "De la Iglesia Diosgracias José y Cavagna Mirandolina del Lujan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1125, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRANDOLINA DEL LUJAN CAVAGNA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06.03.20l7. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 26 de julio de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00018482 3 v./14.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Ayala Daniel Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8774, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL ALFREDO AYALA, vecino que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá Provincia de Entre Ríos) y fallecido en Paraná (Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos) el 18/04/2016.

Nogoyá, 01 de septiembre de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00018555 1 v./12.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Moreira, Susana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8728, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ MOREIRA, vecina que fuera de la ciudad de Nogoyá Dpto. Nogoyá Entre Ríos y fallecida en Paraná Entre Ríos el 07/11/2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 25 de agosto de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00018556 1 v./12.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, secretario Marcos Pedro Chichi, en estos autos caratulados "Debreux y/o Devereux Margarita Esther, Rabone Guillermo Rubén y Rabone Juan s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 7679", cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes don JUAN RABONE, LE N° 6.714.56, fallecido el 15 de febrero de 1950, en C. del Uruguay, con domicilio en calle 10 del Oeste, casi Balbín de la ciudad de C. del Uruguay; doña MARGARITA ESTHER DEBREUX y/o DEVEREUX, LC 1.986.211, fallecida el 25 de septiembre de 1992, en C. del Uruguay con domicilio en calle Almafuerte N° 635 de C. del Uruguay, y don GUILLERMO RUBEN RABONE, DNI N° 4.747.153, vecino que fuera de la ciudad de C. el Uruguay, fallecido en C. del Uruguay, el día 27 de mayo de 2008, domiciliado en calle Dr. Balbín N° 374 de C. del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) de la presente publicación, que se efectúa por un (1) día, lo acreditan conforme normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Concepción del Uruguay, 14 de diciembre de 2016. Vistos: ... Considerando: ... Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal precedentemente. Resuelvo: ... Decretar: ... Citar mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Regístrese. Notifíquese.. Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 27 de junio de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00018549 1 v./12.9.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Victoria (ER), Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en autos caratulados "Alva, Alcides Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. 13.441, 2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALCIDES OSCAR ALVA, MI N° 5.936.359, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en la ciudad de Paraná (ER), en fecha 11 de abril de 2016. Publíquese por tres días.

Victoria, 15 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018557 3 v./14.9.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Barreto Gloria Gladys Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4846, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLORIA GLADYS BEATRIZ BARRETO, DNI N° 2.350.772, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villa Clara, en fecha 06/07/2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 31 de julio de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario subrog.

F.C.S. 502-00018558 1 v./12.9.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu , Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Zeballos Alcides Eleodoro y Zeballos Evelio Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4849, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALCIDES ELEODORO ZEBALLOS, MI N° 1.892.777, fallecido en Villa Clara, vecino que fuera de la localidad de Villa Clara, Dpto. Villaguay, en fecha 18/09/1985 y de EVELIO ANIBAL ZEBALLOS, DNI N° 12.192.944, fallecido en Villaguay, vecino que fuera de la localidad de Villa Clara, en fecha 1/09/2008. Publíquese por un día.

Villaguay, 08 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00018559 1 v./12.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Castillo Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7.931, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO CASTILLO, DNI N° 10.974.692, vecino que fuera del Dep. Villaguay, fallecido en Concepción del Uruguay, en fecha 09 de julio de 2013. Publíquese por tres días.

Villaguay, 24 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00018561 3 v./14.9.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a DANIEL ANTONIO SCHVIN

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 2534/14 caratulado "Schvin, Daniel Antonio / Viera, Romina s/ Desobediencia lesiones leves", se cita y emplaza a: DANIEL ANTONIO SCHVIN, de 36 años años, Documento Nacional Identidad 28.591.501, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 28.02.1981 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Dr. Alda Sur 1438, Bº Francisco Ramírez, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2017. Visto: ... Considerando: ... Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 31 de agosto de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar.

13632 5 v./15.9.17

— — —

a JOHANA ROMINA VIERA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 2534/14 caratulado "Schvin, Daniel Antonio / Viera, Romina s/ Desobediencia lesiones leves", se cita y emplaza a: JOHANA ROMINA VIERA, de 27 años, Documento Nacional Identidad 34.223.873, estado civil soltero, profesión ama de casa, nacido el día 02.01.1989 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Dr. Alda Sur 1438, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente,

comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 15 de agosto de 2017. Visto:..., Considerando:... Dispongo: 1. Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado."

Germán D.C. Dri, Fiscal auxiliar.

13633 5 v./15.9.17

— — —

a LUIS FRANCISCO DI TOMASO ISGLEAS

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 7582/16 caratulado "Di Tomaso Isleas, Luis Francisco s/ Desobediencia", se cita y emplaza a LUIS FRANCISCO DI TOMASO ISGLEAS, de 35 años, Documento Nacional de Identidad 28.650.482, estado civil soltero, profesión comerciante, nacido el día 9.3.1982 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Ituzaingó 1173, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 28 de junio de 2017 – Visto:..., Considerando:..., Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado".

Concordia, 31 de agosto de 2017 – **Germán D.C. Dri,** Fiscal auxiliar.

13634 5 v./15.9.17

CITACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

a VICTORIO CRIMI

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dr. Agustín Weimberg, Juez a/c del despacho, Secretaría de Concursos y Quiebras, de Concepción del Uruguay, en los autos "Fisco de la Pcia. de Entre Rios c/ Crimi, Victorio s/ Monitorio", Expte. Nº 1999/C, Fº 60, año 2014, cita por una sola vez a VICTORIO CRIMI, DNI N° 12.300.595, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente en juicio. Las copias de demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Se transcriben las siguientes resoluciones: "Concepción del Uruguay, 1 de julio de 2014.- ... Decrétase la inhibición general de bienes de Victorio Crimi, DNI 12.300.595 ... Leonardo Portela, Juez suplente".

"Concepción del Uruguay, 23 de junio de 2016. Visto: ... Considerando: ... Se resuelve: Téngase por transformado el presente proceso en monitorio. Recaratúlese. Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Administradora Tributaria de Entre Rios hasta que el señor Victorio Crimi pague a la ejecutante la suma que reclama de pesos siete mil sesenta y nueve con un centavos ($ 7.069,01) en concepto de capital, con más los intereses, costos y costas de la ejecución. Regular los honorarios de la Dra. Celia E. Carro, en la suma de pesos dos mil doscientos ($ 2.200,00) 10 juristas -valor jurista $ 220- Arts. 2, 3, 4, 5, 29, 30, 31, 58 y 71 y concs. de la Ley 7046. Registrar y notificar por cédula Ley 22.172 al demandado en el domicilio denunciado, adjuntando copias de traslado de la demanda y de la totalidad de la documentación, haciéndole saber que dentro del quinto día podrá deducir oposición conforme lo previsto en los Arts. 477, 2° párr., 530 del CPCC y 123 del Cod. Fiscal -que se transcribirán en el despacho a librarse- lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de continuarse el trámite de cumplimiento de esta sentencia -Art. 481 CPCC ... Agustín Weimberg, Juez a/c del despacho".

CPCC.: Art. 477°: "Oposición a la sentencia monitoria.- ... En los demás casos, la oposición, que deberá ser acompañada con el ofrecimiento de la prueba, se formulará dentro de los cinco (5) días. De ser procedente, se correrá traslado por igual término al actor, quien podrá ofrecer prueba. ...".

Ley N° 7046: Art. 28: "Notificación de toda regulación: Toda regulación de honorarios deberá notificarse personalmente o por cédula. Para el ejercicio del derecho al cobro del honorario al mandante o patrocinante, la notificación deberá hacerse en su domicilio real. En todos los casos la cédula deberá ser suscripta por el secretario del Juzgado o Tribunal con transcripción de este Art. y del Art. 114 bajo pena de nulidad".

Art. 114. "Pago de honorarios: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez dias de quedar firme el auto regulatorio.- ...".

"Concepción del Uruguay, 29 de diciembre de 2016 Cítese por edictos a la accionada Victorio Crimi, que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en un periódico local de amplia difusión ... para que comparezca en el plazo de cinco dias, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes ... para que lo represente en juicio, haciéndose saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición del interesado en Secretaría. Agustín Weimberg, Juez a/c del despacho".-

Se le reclama el pago de Impuesto a los Automotores del dominio: CF0385 - Períodos adeudados: Año 2008, año 2009, año 2010, año 2011, año 2012, año 2013, y 1°/2014, reclamados en planilla apremio N° 06-9626.

C. del Uruguay, 13 de marzo de 2017 – **Carolina Rosa Vitor,** secretaria.

F. 500-00006855 1 v./12.9.17

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por María G. Tribelhorn
Matr. Nº 1088 COMPER

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Juan Carlos Coglionesse, ha dispuesto que en los autos: "Mathe Juan C. y Otros c/ Cazeneuve Sebastián M. Ordinario s/ Ejecución de Sentencia y Honorarios" - Exte. Nº 14076, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a su cargo, Secretaría Nº 1 de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, la martillera designada María Graciela Tribelhorn, subaste, el día 26 de septiembre de 2017 a la hora 11:00, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, en dinero en efectivo, sin base, al contado y al mejor postor el 100% de los derechos y acciones que posee el demandado sobre el boleto de compraventa obrante en autos respecto del Lote Nº 9 de la Manzana "B" perteneciente al loteo denominado "Altos de San Benito I" de la localidad de San Benito y que corresponde a una superficie mayor del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo la matrícula Nº 180.797 y cuyos demás datos obran en autos.

Sistema de venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar la totalidad del valor de la compra con más el 10% correspondiente a los honorarios de la martillera. Será a cargo del comprador el impuesto de sello correspondiente (Art. 205 del Código Fiscal 2006).

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El inmueble podrá ser visitado el día 22 de septiembre de 2017 de 16 hs. a 17 hs., previa coordinación con la martillera. El expediente podrá consultarse de 7 a 13 horas en el Juzgado Civil y Comercial N° 1.

Informes: Por mayor información consultar con la martillera al Tel. 0343-154535140 – e-mail: gtribel@hotmail.com.

Paraná, 6 de septiembre de 2017 - **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018522 2 v./12.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Néstor P. Silveyra
Mat 535
Céntrica y única esquina: "Bolívar y Churruarín" en el corazón de la ciudad.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, hace saber por 5 veces que en los autos caratulados "Goldaracena Hnos. SAC s/ Actuaciones con motivo de la quiebra - Incidente de venta de bienes", Expediente Nº 1368, ha designado al martillero Néstor P. Silveyra, matrícula Nº 535 del COMPER, para que el día 05 de octubre, a las 9:00 horas, o el día siguiente hábil, si este resultare feriado o inhábil, proceda a rematar, en la ciudad de Gualeguaychú en el mismo local a ser subastado, sito en calle S. Bolívar Nº 849, esquina Churruarín y ante el actuario, el siguiente bien inmueble: la totalidad del bien inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de esta ciudad al tomo 62; Folio 865; dominio urbano; Partida Provincial ATER Nº 2.228, con frente de 13,13 metros a calle S. Bolívar y 25,75 metros a calle Churruarín, lo que totaliza 298 m2, totales.

Conforme a la mencionada repartición que obra en el Expediente a fs. 6645 y vta., con la base de pesos cuatrocientos setenta y un mil ochocientos noventa y nueve c/44/00 ($ 471.899,44). Condiciones: la venta será al contado; al mejor postor y en pesos. Queda prohibida la compra en comisión como la cesión de derechos, respecto del o los adquirentes, por lo cual se procederá a adjudicar el bien, exclusivamente, al adquirente original que efectúe la mejor oferta.

Se hace saber por este, que no se admitirán posturas menores a: pesos cincuenta mil ($ 50.000,00). Como también que se prescindirá de la media hora de costumbre, para dar por culminado el remate.

El o los compradores deberán abonar en el día de la subasta: a) el 10% del total precio de compra, mediante depósito judicial o transferencia bancaria, en concepto de seña y b) el 4% en concepto de honorarios del martillero, con más el 21% de IVA por dichos honorarios. Todo en efectivo y en pesos.

Haciendo saber que el impuesto sobre la venta de los bienes inmuebles establecidos por el Art. 7 de la Ley 23.905 y elñ impuesto de sellos del 1,15% correspondiente a la subasta de cada inmueble, será a cargo del comprador y no estarán incluidos en el precio, debiendo ser retenidos en su caso por el escribano que otorgue la pertinente escritura o abonarse en forma previa a la expedición de testimonio. Debiendo integrar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la venta, según Art. 568 del CPCC. El bien se encuentra: ocupado por la Sindicatura y se vende y entrega en el estado en que se encuentra, no admitiendo reclamo alguno, con posterioridad al remate.

Los informes de dominio y rentas se encuen-

tran agregados al expediente y podrá ser revisado por los interesados, así mismo el/los adquirentes, tomaran a su cargo los gastos de certificación de Mensura que fueren necesarios para la escrituración y demás que demande la transferencia a favor de este.

Hágase saber además que los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra, deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias pos concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente y que las generadas con posterioridad quedarán a cargo del/los comprador/res. Hágase saber por el martillero interviniente a los asistentes al acto, en forma previa a su comienzo; las prescripciones dispuestas para su desarrollo, por el Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos en lo pertinente.

Se solicitará, para el ingreso al recinto del remate, Documento Nacional de Identidad u otro pertinente, equivalente, o de representación legal, para el caso que adquiera/n personas jurídicas. Por informes y revisación, dirigirse al martillero, Neyra Nº 155 Gualeguaychú, (03446) 42-5965; 42-4958; 1563-0842; 1563-9105 o npsilveyra@hotmail.com

Gualeguaychú, de agosto de 2017 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00018478 5 v./14.9.17

USUCAPION

ANTERIOR

LA PAZ

La Jueza de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Jurisdicción de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única, de la Dra. María Virginia Latini, en autos: "Barbas Marcela Nora c/ Tamborelli Octavio y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble s/ Usucapión" (Nro. Ent. 4671, Fº 198, año 2014), cita y emplaza por quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por dos días, a los herederos y/o sucesores de Octavio Tamborelli y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento La Paz, ciudad de La Paz, ejido ciudad de La Paz, Zona de Quintas, Grupo de Quintas N° 153, Quinta III, Lote N° 1, con domicilio parcelario en calle pública esquina calle pública; que consta de una superficie total de 2 hs. 99 as. 98 cs. 24 dm2, (Dos hectáreas con noventa y nueve áreas, noventa y ocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados), con Partida Provincial N° 100.147, según Plano de mensura N° 27.638 confeccionado por el Agrimensor Nacional Juan José Sucarrat, Mat. 22.931, cuyos límites y linderos se detallan a continuación: Plano N° 27.638:

NORTE: Recta (6-7) amojonada al rumbo S 80° 12' E de 173,20 mts., lindando con Quinta N° 1 de Mirta Hermelinda Troncoso de Cayeta;

Al ESTE: Recta (7-4) amojonada al rumbo S 09° 48' O de 173,20 mts., lindando con Lote N° 2 de la misma Sucesión de Octavio Tamborelli;

Al SUR: Recta (4-5) amojonada al rumbo N 80° 12' O de 173,20 mts., lindando con calle pública de tierra;

Al OESTE: Recta (5-6) amojonada al rumbo N 09° 48' E de 173,20 mts., lindando con calle pública de tierra.

La Paz, 11 de agosto de 2017 – **María V. Latini,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00018498 2 v./12.9.17

USUCAPION

NUEVA

VILLAGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1, Partido Judicial de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en autos caratulados "Gimenez Humberto Martiniano c/ Robledo y Dominguez o Robledo y Gimenez Marcos y otros s/ Usucapion", Expte. 7864, Año 2017, cita y emplaza para que dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación del presente concurran quienes se consideren con derecho respecto a un inmueble rural en Paso de la Laguna, Dto. Raíces, Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, Plano de Mensura N° 27.178, Partida Provincial N° 14-118.650/07, que consta de una superficie de veinticinco hectareas, ochenta y ocho areas, siete centiareas (25 Has., 88 As, 07 Cas.),comprendido dentro de los siguientes limites y linderos:

NORTE: Recta 1-A ° S 88° 36' E de 740,40 m. con Juan Velázquez.

ESTE: Arroyo Peludo.

SUR: Recta A°-4 alambrada N 88° 36' O de 768,60 m. con Marcial Magallanes, calle y sucesores de Hugo Miranda.

OESTE: Recta 4-1 alambrada N 0° 30' E de 325,60 m. con sucesores de Hugo Miranda; y en especial a Marcos o Marco o Mario Robledo y Dominguez o Robledo y Gimenez, Emillano Ramon Robledo y Dominguez o Robledo y Gimenez, Marciana Robledo y Dominguez o Robledo y Gimenez, Anselma Robledo y Dominguez o Robledo y Gimenez, Hipolito

Robledo y Dominguez o Robledo y Gimenez, Pio Robledo y Dominguez o Robledo y Gimenez, Barmiciano Robledo y Dominguez o Robledo y Gimenez y Lujan Sixto Lopez, y/o los herederos o sucesores de los nombrados, los que se publicarán por dos dias en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince dias, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Ausentes -Art. 3290 del cit. Cód.

Villaguay, 11 de agosto de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00018562 2 v./13.9.17

QUIEBRAS

NUEVAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Clemente Miguel Sandro s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2806, en fecha 31/08/2017 se ha declarado la quiebra de MIGUEL SANDRO CLEMENTE, DNI N° 20.552.957, CUIL 20-20552957-9, con domicilio en Bazán y Bustos s/n, B° Paraná 41 Viviendas, Mz C, Casa 1, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Graciela Susana Bonarrigo, con domicilio constituido en calle Córdoba Nº 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 hs. y martes y jueves de 8 a 10 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 23/10/2017 inclusive.

Se han fijado los días 06/12/2017 y 21/02/2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 7 de setiembre de 2017 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 500-00006856 5 v./18.9.17

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, con domicilio en Bartolóme Mitre N° 26/28, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Navas, Alberto Serafin s/ Concurso preventivo – Hoy quiebra", Expte. N° CQ-027), se ha dictado la siguiente resolucion que transcripta en su parte pertinente dice:

"Concordia, 07 de septiembre de 2017. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de ALBERTO SERAFIN NAVAS, DNI N° 14.506.543, CUIT N° 20-14506543/8, con domicilio real en calle Presbístero del Castillo N° 1704 y domicilio constituido en calle Urdinarrain N° 13, planta alta, ambos de esta ciudad (Arts. 54, 63 y 88 inciso 1° de la LCQ.).-

2.- Encuadrar al presente como pequeña quiebra (Arts. 288 y 289 LCQ.).-

3.- Confirmar a la contadora Estela Liliana Durandó, Matrícula Profesional N° 2305, con domicilio constituido en calle Andrade N° 115 de esta ciudad, como síndico interviniente en autos y en particular en esta etapa falencial (Art. 253, inciso 7° de la LCQ.).-

4.- ... 5.- ... 6.- Ordenar al fallido, Sr. Alberto Serafin Navas y a terceros que entreguen a la síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidades de ley. (Arts. 88, incisos 3°, 4°, 177 y 180 de la LCQ.).-

7.- ... 8.- ... 9.- Hacer saber al fallido, Sr. Alberto Serafin Navas y a terceros, que se encuentra prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88, inciso 5° y 109 de la LCQ.).-

10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... 15.- ... 16.- ... 17.- Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la notificación de la presenta a la Síndico confirmada (Art. 89 de la LCQ.).-

18.- Fijar el día 27 de octubre de 2017, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante la Síndico, sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 88, últ. párr., 32 y 200 de la LCQ.).-

19.- Fijar el día 15 de diciembre de 2017 para que la síndico presente el informe individual previsto en el Art. 35 y 200 de la LCQ., como también el récalculo que ordena el Art. 202 de la LCQ., y el día 02 de marzo de 2018 para el informe general previsto en el Art. 39 y 200 de la misma ley, (Arts. 88, últ. párr., 35, 39, 200 y 202 de la LCQ.).-

20.- ... 21.- ... 22.- ... 23.- ... 24.- ... 25.- ... 26.- Notifíquese y regístrese.- Flavia E. Pasqualini, Jueza".

A sus efectos se transcribe el Art. 273 inciso 8 de la LCQ: "Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la proteccion de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicios de su oportuna consideracion dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinacion del activo o el pasivo".

Concordia, 7 de setiembre de 2017 – **María Rosa Galindo,** secretaria N° 2.

F. 500-00006857 5 v./18.9.17

LLAMADO DE MEJORAMIENTO DE OFERTA

ANTERIOR

SANTA FE

A los efectos legales que hubiere lugar se hace saber que en los autos caratulados: "Sindicatura Ex BID C.L. c/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Cartera N° 15" - N° 314/2017, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2a. Nominación de esta ciudad, a cargo del Dr. Federico G. Bertram, Secretaría a cargo del Dr. A. Walter Bournot, se ha dispuesto, mediante Resolución Judicial N° 592 de fecha 7 de julio de 2017. Llamar a mejoramiento de oferta para la adquisición del siguiente bien: Descripción: cartera activa de créditos cuya composición consta en el CD rotulado como "Venta de Cartera Activa 15 - 1 Juzgado", que se encuentra reservado en Secretaría de este Juzgado.

Precio Base Ofrecido: $ 100.000 (pesos cien mil).

Forma de Pago: de contado dentro de los 10 días corridos siguientes a la comunicación de la preadjudicación.

Recepción de Ofertas: En Sede de Sindicatura Concursal, calle Brown 1744, de la ciudad de Venado Tuerto (CP 2600), en días hábiles de 8,30 hs. a 12 hs., en sobre cerrado, hasta el 20 de setiembre de 2017, a las 10,00 horas, debiendo reclamar constancia de recepción.

La apertura de sobres se realizará el día de cierre, en la sede de la sindicatura concursal, y a continuación de ese acto. En caso de resultar necesario, se efectuarán las rondas complementarias de mejoramientos de ofertas, con la presencia de todos los oferentes habilitados a participar del proceso. Se computarán únicamente las ofertas efectiva y materialmente recibidas en término. Las ofertas deberán ser presentadas en formulario oficial provisto por la Sindicatura, acompañadas de un ejemplar del pliego (firmado por el oferente), con constancia de su adquisición.

Valor del Pliego: $ 3.000 (pesos tres mil).

Ofertas: Sólo se aceptará una (1) oferta por cada oferente.

Días y horas de consultas: A acordar con la Sindicatura. Mayores datos: a los Tel. (03462) 432234 - 420291, Fax (03462)420768.

La adjudicación provisoria será comunicada por la Sindicatura dentro de los cinco días hábiles siguientes al de cierre de recepción de ofertas (o de último acto de mejoramiento), exclusivamente al adjudicado, sin dar derecho a reclamo alguno a los terceros oferentes, y se tendrá por definitiva una vez aprobada por el Juez de la Quiebra. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por el artículo 182 de la Ley 24.522.

Venado Tuerto, 17 de agosto de 2017 – **A. Walter Bounort,** secretario.

F. 500-00006846 5 v./13.9.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, en las actuaciones "Concurso para cubrir el cargo de Secretario/a Titular del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Rosario del Tala s/ Concursos", Expte. Nº 1992, convoca a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario/a Titular de este organismo, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 24, 120, 122 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Las inscripciones se recepcionarán en calle 25 de Mayo Nº 231 de esta ciudad, a partir del día 26 de setiembre de 2017 y hasta el día 28 de setiembre de 2017 inclusive, en el horario de 09.00 a 12.00 hs., pudiendo hacerlo todas aquellas personas de nacionalidad argentina, mayores de edad, con título de abogado o escribano, que tuvieren dos años de residencia inmediata anterior en la Provincia quienes no hubieren nacido en ella; mediante nota dirigida al tribunal examinador, a la cual deberán adjuntarse los antecedentes en originales o copias certificadas por Juez de Paz o Escribano, con un índice detallado y numerado que permita su control al momento de la presentación, momento en el cual los aspirantes deberán presentar certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante y fotocopia autenticada del documento de identidad, dejándose establecido que no se recepcionará aquel pedido de inscripción al que no se adjunte esta documental.

En dicha solicitud de inscripción, los aspirantes deberán constituir domicilio a los efectos del presente concurso en la planta urbana de esta ciudad de Rosario del Tala, denunciar una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones, aclaraciones y comunicaciones dictadas en el trámite del presente concurso, quedando notificados con el envío del correo electrónico sin perjuicio de la consulta personal del legajo que pudiere realizar el postulante, debiendo asimismo consignarse un número telefónico de contacto.

No obstante lo antes dispuesto, toda resolución en el expediente, con excepción de la final de aprobación del orden de mérito o disposición en contrario del tribunal examinador, quedará notificada automáticamente conforme el Art. 130 del CPCyCER.- Las solicitudes que no reúnan los recaudos exigidos precedentemente, no serán examinadas.

El tribunal examinador se conformará por el Dr. Paulo Humberto Tamaño (Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad), el Dr. Lautaro Caballero (Juez a cargo del despacho Civil y Comercial de esta ciudad) y la Dra. Silvina Cabrera (Jueza de Garantías de esta ciudad), actuando como Secretaria la Dra. María Luciana Capurro, secretaria interina del Juzgado Civil y Comercial local; realizándose una prueba escrita de oposición el día 24 de octubre de 2017 a las 16 horas, en lugar a confirmar, y una entrevista personal de los aspirantes admitidos, el día 26 de octubre de 2017 a partir de las 16 horas, en el Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad de Rosario del Tala, sito en calle 25 de Mayo N° 231 de Rosario del Tala. Publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, y en el diario "Epoca" de esta ciudad.

Establecer como correo electrónico oficial del Tribunal Examinador el perteneciente al Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad de Rosario del Tala: jdofliamen-tala@jusentrerios.gov.ar. Fdo: Paulo H. Tamaño, Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes; Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial; Silvina Cabrera, Juez de Garantías. Ante mí, María Luciana Capurro, secretaria.

R. del Tala, 28 de agosto de 2017 – **Paulo H. Tamaño**, Juez.

F. 500-00006853 2 v./12.9.17

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 15658/17, caratulado "Acosta Leonel y otro s/ Robo en grado de tentativa", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de agosto de 2017,... SENTENCIA 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a LEONEL ZACARÍAS ACOSTA, apodado "Leo", de nacionalidad argentina, titular del DNI Nº 32.199.995, de 31 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio Holanda casa N° 18 de esta ciudad, nacido en ciudad de Buenos Aires, el 4 de julio de 1986, con estudios secundarios incompletos (7mo grado), hijo de Carlos Alberto Acosta, domiciliado en Buenos Aires y de Rosa Margarita Mallarino domiciliada en el mismo domicilio que el imputado, autor penalmente responsable de la comisión del delito de portación de arma de guerra agravada por registrar antecedentes penales en concurso real con resistencia a la autoridad y supresión de numeración de arma de fuego y portación de arma de fuego de uso civil y lesiones leves, previstos y reprimidos en los Arts. 55, 89, 189 Inc. 2 cuarto y octavo párrafo, 189 Inc. 5 segundo párrafo, Art. 239 del C.P. por el que deberá responder en calidad de coautor para las lesiones y autor para las portaciones, Art. 45 del C.P., hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputado, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo, debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 9 de la ciudad de Gualeguaychú.

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad - Arts. 547 y 548 del C.P.P., sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.

4°) Téngase por renunciado los plazos procesales para formular el recurso de casación pertinente.

5°) Procedáse al decomiso del arma de fuego de puño calibre 11.25 perteneciente al Ejército Argentino con las siglas "D.G.F.M." (F.M.A.P.) modelo 1927, con cargador Nº 78076 con cinco (5) proyectiles y del arma de fuego tipo escopeta recortada, secuestradas en las presentes investigaciones.

6°) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso... Fdo: Dra. Alejandra M. C. Gómez, Jueza; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 4 de septiembre de 2017 – **Ana P. Elal**, secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13635 3 v./13.9.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - PROMER II
Aviso de Licitación Pública Fe de Errata

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcom-

ponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncio el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 02/2017

Nombre de la Escuela: N° 33 "Justa Gayoso"
Localidad: Benito Legeren
Departamento: Concordia
Nivel: Secundario
Plazo de Ejecución: 420 días
Presupuesto Oficial: $ 44.901.555,24
Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial
Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.
Valor del pliego: $ 23.000,00.
Fecha y hora de apertura: 20.09.2017 - Hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura: Esc. Sec. N° 33 Justa Gayoso, sita en calle Juventud Unidad s/n (entre calle Santiago del Estero y Av. de los Trabajadores). Benito Legeren – Concordia - E.R.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Juan J. García, coordinador general, UEP.

F.C.S. 502-00018216 10 v./13.9.17

— — —

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Procedimiento de Selección

Licitación Publica Nº 82-0004-LPU17

CLASE: De Etapa Unica-Internacional
MODALIDAD: Sin Modalidad
EXPEDIENTE N°: EX2017-06263930-APN-DC#ME
OBJETO: Construcción de jardines de infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución: Centro Norte
DESCRIPCIÓN: Modificaciones del Plazo para realizar Consultas y Día de Acto de Apertura:
Se realizan las siguientes modificaciones:
PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS: Hasta las 18 horas del día 21 de septiembre de 2017,
ACTO DE APERTURA: El día 11 de octubre de 2017 a las 14hs.
Se recuerda a los interesados que:
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontraran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.
- La presentación de las ofertas: debe realizarse a través del sistema CONTRAT.AR hasta el día establecido en dicho sistema. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRA.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se genera el acta de apertura de ofertas correspondiente.
- Para efectuar consultas, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR y dichas consultas debe efectuarse a través de CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar)

Juan J. García, coordinador General.

F.C.S. 502-00018404 15 v./26.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 21/17

OBJETO: adquirir resmas, bobinas de papel y cartón.
DESTINO: Imprenta y Boletín Oficial.
APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 27.9.17 a las 09:00 horas.
Venta de PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.
VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).
Paraná, 30 de agosto de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

13631 3 v./12.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 22/17

OBJETO: Adquirir equipamiento informático.
DESTINO: Consejo General de Educación.
APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 02.10.17 a las 09:00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.
VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).
Paraná, 31 de agosto de 2017 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 500-00006849 3 v./12.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 15/17

OBJETO: Adquirir insulina para pacientes diabéticos.
DESTINO: Programa Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.
APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 26.9.17 a las 09:00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S .A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/
VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).
Paraná, 6 de septiembre de 2017 – **Patricia R.M. de Ramírez**, directora de Contrataciones.

F. 500-00006851 3 v./12.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 16/17

OBJETO: Adquirir insumos para pacientes diabéticos.
DESTINO: Programa Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.
APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 26.9.17 a las 11:00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S .A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/
VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).
Paraná, 6 de septiembre de 2017 – **Patricia R.M. de Ramírez**, directora de Contrataciones.

F. 500-00006852 3 v./12.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 17/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 775/17, convócase a Licitación Pública N° 17/17, para la adquisición de materiales de construcción destinado a obras de cordón cuneta y pavimentación para el tránsito pesado en la ciudad de Viale.
BASE ESTIMATIVA: pesos seiscientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta ($ 634.950,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 22 de setiembre de 2017, a las 10 horas.
PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.
COSTO DE PLIEGOS: pesos seiscientos treinta y cinco ($ 635,00).
Viale, 4 de septiembre de 2017 – **Maximiliano Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00018480 3 v./12.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 13/2017 – D.E.M.B.
Convocada por
Decreto N° 1244/17 - D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública Nº 13/2017 para la "Concesión para la explotación del servicio de recolección, separación, clasificación, acondicionamiento y disposición final de residuos", a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.
PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: pesos seis mil seiscientos con cero centavos ($ 6.600,00), según resultante del valor base del canon mensual.
BASE DEL VALOR DEL CANON MENSUAL: pesos cuatrocientos con cero centavos ($ 400,00) mensuales de octubre de 2017 a marzo de 2018, y pesos setecientos con cero centavos ($700,00) mensuales, de abril de 2018 a septiembre de 2018.
PLAZO DE CONTRATACION: doce meses (12) a partir del día de suscripción del contrato respectivo.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ($ 200,00).
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.
APERTURA DE SOBRES: Día 20 del mes de septiembre 2.017 a las 09:00 horas en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.
Basavilbaso, 5 de septiembre de 2017 – **Silvana V. Borgogno A.**, secretaria de Gobierno.

F.C.S. 502-00018451 5 v./13.9.17

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 36/17

"Readecuación Edificio GISE - II Etapa – II Brigada Aerea Paraná - Provincia de Entre Ríos".
Apertura: 10.10.17 – 10:00 hs.
P.O.: $ 4.627.230.

P.E.: 60 ds.cs.

Pliego s/Costo.

Retiro de pliegos hasta el 29.9.17 en Dpto. Contrataciones Av. Rosales 597 - El Palomar - Pcia. Bs. As. - Te: 4751-9568.

El Palomar, 25 de agosto de 2017 – Primer Teniente **Delia Cristina Condori,** Jefe División Licitaciones por Ley 13.064.

F.C.Ch. 503-00016032 15 v./19.9.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 121/2017

OBJETO: adquisición de 20.000 metros cúbicos de suelo calcáreo.

APERTURA: 20 de setiembre de 2017 a las 8 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00006858 (O.P. 17328) 3 v./14.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 23/17

OBJETO: Contratar el servicio de catering para suministrar desayunos, coffe break, almuerzos, meriendas y cenas para una cantidad de hasta 1.500 personas, que participaran en la "Feria de Educación de Entre Ríos 2.017 - Arte, Deporte, Ciencia y Tecnología" a realizarse en la Plaza Mansilla de la ciudad de Paraná, durante los días 2, 3 y 4 de octubre del año 2017.

DESTINO: Consejo General de Educación.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 20/09/17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil quinientos ($ 1.500)

Paraná, 7 de setiembre de 2017 – **Pedro A. González Solano,** director general UEP MEHF.

F. 500-00006859 3 v./14.9.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACIÓN CIVIL "FAMILIA DE LA PROVIDENCIA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil "Familia de la Providencia", convoca a los socios de la mencionada institución a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 6 de octubre del corriente año 2017, a partir de las 20.00 en el Salón de Reuniones del Santuario de "La Loma", sito en calle P. Kentenich esquina Carlos Quinodoz de la ciudad de Paraná. Durante la asamblea se dará tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para rubricar el acta a labrarse.

2 - Aprobación del balance del período 01.7.2010 al 30.6.2011, Explicación de los motivos de la consideración tardía de este balance.

3 - Presentación de memorias del periodo 01.7.2016 – 30.6.2017.

4 - Presentación dé inventario y balance correspondiente al período 1° de julio 2016- 30 de junio 2017.

5 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

6 - Elección de nueva comisión directiva y revisores de cuenta.

Se informa que, conforme lo estatuido por el Art. 35° Inc. E) del estatuto social: "Las asambleas tendrán número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad mas uno de los miembros activos, y si no hubiera este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de asociados presentes una hora después que la fijada en la convocatoria.

Norberto Leiva, presidente, H**éctor Passi,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016035 3 v./12.9.17

— — —

BOLSA DE CEREALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el honorable consejo directivo, en su reunión del viernes 1° de septiembre de 2017 y de acuerdo con lo establecido en los artículos N° 45 y 49 de los estatutos vigentes. Se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, la que se realizará en la sede de la institución, ubicada en San Martín 553 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. La Asamblea quedará válidamente constituida en primera convocatoria el día 28.09.2017 en segunda convocatoria el 2.10.2017 y en tercera convocatoria el día 6.10.2017 a las 17,00 horas. Orden del día:

1 - Designación de dos socios para que refrenden el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos.

2 - Autorización de venta del inmueble propiedad de la institución ubicado en calle Santiago del Estero 547 de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos.

NOTA: Transcurrida una hora sin haber reunido el número estatutario de socios la asamblea se celebrará una hora después cualquiera sea el número de asistentes en tercera convocatoria.

Néstor D. Luciani, presidente, **Daniel J. Rabey,** secretario.

F.C.S. 502-00018519 3 v./13.9.17

— — —

COLON

HOGAR PARA DISCAPACITADOS MENTALES ADULTOS – HO.DI.M.A.
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva de "HO.DI.M.A" (Hogar para Discapacitados Mentales Adultos del Dpto. Colón) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de septiembre de 2017, a las 15 hs, en su sede ubicada en Barrio San Bernardo de la localidad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta juntamente con presidente y secretario.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Aceptación de la donación por parte de la Municipalidad de la ciudad de San José a favor de la Asociación Civil del inmueble en el cual HODIMA tiene su sede, ubicado en Barrio San Bernardo de esa localidad. Partida Provincial Nº 105.912; Partida Municipal Nº 5059.

Artículo 54 del estatuto social de HODIMA: "Si para la hora y en el lugar fijado para la reunión de la Asamblea no estuviere presente el 50% de los socios de la institución con derecho a voz y voto, transcurrido 30 minutos, la asamblea se constituirá con el número de socios presentes, siendo válidas sus resoluciones".

San José, 4 de septiembre de 2017 – **Sara E. Deladoey**, presidenta, **Sonia A. Otero,** secretaria.

F.C.S. 502-00018514 2 v./12.9.17

CENTRO PIAMONTES DE VILLA ELISA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro Piamontes de Villa Elisa convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de setiembre de 2017 a las 20 hs., en La Fragua, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria e informes contables.

3 - Renovación de la comisión directiva.

4 - Ratificación de todo lo actuado por la entidad desde la asamblea general ordinaria celebrada el día 25.11.2014 a la fecha.

5 - Elección de dos revisores de cuentas.

6 - Elección de dos socios para que suscriban y labren el acta en forma conjunta con el presidente y secretario a cargo.

Villa Elisa, 6 de septiembre de 2017 – **Roude Margarita,** presidente, **Orcellet Imelda Beatriz**, secretaria.

F.C.S. 502-00018516 3 v./13.9.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION ENTRERRIANA DE PERIODISTAS AGROPECUARIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 18° y 33° del estatuto, la comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Periodistas Agropecuarios, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2017, que se realizará el viernes 22 de septiembre de 2017, a las 17:00 horas, en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, sito en calle San Martín 553 de Paraná, Entre Ríos. Orden del día:

1 - Designación de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario de la institución.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de fiscalización y de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.

4 - Elección de nueve vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de Miguel E. Ruberto, Miguel A. Sesa, Adriana Geier, Cecilia Goyeneche, Dana Olivera Taleb, Santiago M. Rinaldi, Omar Geminiani, Omar Stricker, Adolfo A. Golz, que finalizaron su mandato.

Tres vocales suplentes por el término de dos años, en reemplazo de Verónica Luna, Gonzalo Schmidt y Raúl Rustelholz, que finalizaron su mandato.

Dos miembros para integrar la comisión revisora de cuentas - uno titular y uno suplente, por el término de dos años, en reemplazo de Daniel Aguilar y Fabián Miró, que finalizaron su mandato.

Nota: Transcurrida una hora sin haber reunido el número estatutario de socios (la mitad más uno), la asamblea se celebrará con los socios presentes.

Miguel Ruberto, presidente, **Dana Olivera Taleb,** secretario.

F.C.S. 502-00018535 1 v./12.9.17

— — —

ASOCIACION DE VICTORIENSES RESIDENTES EN PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación de Victorienses Residentes en Paraná, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre de 2017 a las 20 horas, en el domicilio

del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Paraná, sito en calle Belgrano N° 138 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que suscriban el acta junto al presidente y secretario.

2 - Tratamiento y consideración de la memoria y balance e informe de revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio.

3 - Valor de la cuota societaria.

Rodolfo H. Navoni, presidente, **Raúl A. Quintana,** secretario.

F.C.S. 502-00018538 1 v./12.9.17

— — —

COLON

BIBLIOTECA POPULAR DE ARROYO BARU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular de Arroyo Barú, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de setiembre de 2017 a las 16 hs., es su sede social de la localidad de Arroyo Barú, Dpto Colón, Provincia de Entre Ríos a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria e informes contables.

2 - Renovación de la comisión directiva.

3 - Elección de dos revisores de cuentas.

4 - Elección de dos socios para que suscriban y labren el acta en forma conjunta con el presidente y secretario a cargo.

Arroyo Barú, setiembre de 2017 - **Bernardi Viviana**, presidente, **Gaillard María Clara**, secretario.

F.C.S. 502-00018564 1 v./12.9.17

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION PRODUCTORES DE ARANDANOS DE LA MESOPOTAMIA ARGENTINA (APAMA)
Convocatoria

Convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de septiembre de 2017 a las 20:00 horas en el local de la asociación ubicado en calle Pellegrini 407 de la ciudad de Concordia para considerar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general período 2016/2017.- Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

Recordamos que la asamblea general ordinaria queda constituida en la primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los asociados en condiciones electorales. Si a la hora de citación no se reúne dicho quórum, luego de media hora de espera la asamblea se realizará con los socios que estén presentes.

Concordia, 7 de septiembre de 2017 - **Alejandro Pannunzio**, presidente.

F.C.S. 502-00018541 1 v./12.9.17

— — —

ASOCIACION HOTELERA & GASTRONOMICA DE CONCORDIA
Convocatoria

La comisión directiva de la institución convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 5 de octubre del año 2017 a las 19:00 Hs., en su sede social sita en calle Carriego Nº 11 de nuestra ciudad para tratar el siguiente orden del día:

a - Elección de dos miembros titulares para firmar el acta a labrarse.

b - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

c - Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio concluido el 30 de junio 2017.

d - Informe de revisores de cuentas.

e - Fijar nuevo monto de la cuota que deben abonar los socios.

Agradeceremos su asistencia anticipándole que según nuestro estatuto, la asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios y transcurrida media hora de aquella que fue convocada, se realizará con los socios que hubiere presente.

Concordia, 7 de septiembre de 2017 – **María I. Móver,** presidente, **Andrea Lasarte**, secretaria.

F.C.S. 502-00018565 1 v./12.9.17

— — —

NOGOYA

COOPERATIVA APICOLA "LA COLMENA" LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo establece nuestro Estatuto Social (Art. 30) y tal como lo resolvió el Consejo de Administración de la Cooperativa Apícola "La Colmena" Ltda., en la reunión de fecha 29 de agosto de 2017 al tratar la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Décimo Segundo (12º) ejercicio, a llevarse a cabo el día viernes 22 de setiembre de 2017, a las 20,30 horas, en el Predio que posee la Cooperativa, ubicado en calle: Continuación Av. Italia y Padre Mujica de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asambleistas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta respectiva.

2 – Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado demostrativo de la cuenta "pérdidas y excedentes", informe del organo fiscalizador y del contador - auditor certificante, correspondiente al décimo segundo (12º) ejercicio económico comprendido entre el 01.05.2016 y el 30.04.2017, cuya copia se adjunta a la presente, para su conocimiento previo.

4 - Tratamiento del excedente que arroja el ejercicio y su distribución.

5 - Elección de dos miembros titulares y un suplente, por término de tres años, en reemplazo de los siguientes consejeros por vencimiento de sus mandatos: Titulares: Nestor Favian Schvindt (Tesorero), Nicolás Turinetto (1er. Vocal) y Vocal Suplente: José Ramón Perello.

6 - Elección por el término de tres años, del órgano fiscalizador, compuesto por un sindico titular y un sindico suplente. En reemplazo, por vencimiento de su mandato de los señores César Abel Dubs y Mauricio Daniel Wilhem respectivamente.

Art. 32: La asamblea se realizará válidamente una hora después, sea cual fuere su número, si a la hora fijada, no hubiese la mitad más uno de los asociados.

Guillermo O. Spalla, presidente, **César R. Canova,** secretario.

F.C.S. 502-00018536 1 v./12.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS "RUTA J" LIMITADA
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en los Arts. 37, 38 y 48, Inc. 1°, 2º y 10° de nuestros estatutos sociales convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de octubre de 2017, a las 19:30 horas, en nuestra sede social, con domicilio en calle 18 Nº 344 de Caseros, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos señores socios presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen juntamente con el presidente y secretario, el acta a labrarse.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de excedentes y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuadragésimo séptimo ejercicio económico, cerrado el 30 de junio del 2017.

3 - Elección de tres asambleístas para que reciban los votos y verifiquen el escrutinio de la elección a realizarse como lo establece el estatuto social y el Reglamento de Elecciones.

4 - Elección de cinco consejeros titulares en reemplazo de los señores: Gómez Carlos Ariel, Racigh Rubén Horacio, Aduco Javier Lujan, Racigh Leonardo Gabriel, Muñiz Sergio Manuel, y de tres consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Gette Raúl Ernesto, Villanova Jorge Gaspar y Garelli Julio Pedro. Todos por el término establecido en el estatuto.

5 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año en reemplazo de los señores: Garelli Aníbal Gregorio y Aguet Ismael Luis, respectivamente.

6 - Autorización de la asamblea para brindar servicios a no asociados. INAC Resolución 110/76 Artículo 1 Inc. B.

La elección de los miembros del Consejo de Administración, se llevará a cabo de acuerdo al Estatuto y al Reglamento de Elecciones, para lo cual deberá retirarse copia de dicho Reglamento en nuestra sede social ubicada en Calle 18 Nº 344 de Caseros. Las listas de candidatos deberán presentarse hasta diez días corridos posterior a la última convocatoria, cumplimentando todos los requisitos exigidos al efecto por la mencionada reglamentación.

Artículo 39º - Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Caseros, 5 de septiembre de 2017 – **Luis Ar. Pusch,** presidente, **Carlos A. Gómez,** secretario.

F.C.S. 502-00018566 2 v./13.9.17

— — —

CLUB DE BOCHAS LARROQUE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo V, VI, IX, XIII y XIV en sus artículos 15° al 20 y 26 al 29°, 34° y 41° al 56° del Estatuto Social al Club de Bochas Larroque, convoca a los Sres. socios a participar en la Asamblea General Ordinaria Año 2017 a realizarse el día 17 de septiembre de 2017, a las 09 hs., en la sede social, sita calle Larroque 186 de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos a fin de tratar el siguiente orden del día:

Primero: Constitución de la asamblea y elección de dos socios presentes a los efectos de que por mandato de la misma, aprueben y firmen el acta correspondiente, juntamente con el presidente y secretario/a.

Segundo: Consideración de los motivos por los cuales no se llamo en término a la Asamblea General Ordinaria y por los cuales se elegirán y reemplazaran los miembros de la comisión directiva según lo establece el estatuto en su Art. 17° del estatuto.

Tercero: Lectura y consideración de la memoria y balance general; cuadro de recursos y gastos, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico social iniciado el 1 de noviembre 2015 y finalizado al 31 de octubre de 2016.

Cuarto: Presentación de las listas de renovación de autoridades, votación y aceptación de los cargos a renovar, según lo establece el estatuto social en sus Arts. 17º, 42º y 43°.

Quinto: Designación de los revisadores titulares de cuentas por un período de 1 año para a reemplazar a los salientes y dos revisadores suplentes de cuentas.

Sexto: Tratamiento y consideración de temas referidos a al funcionamiento y reunión de la comisión directiva entrante, y a la publicidad y/o información de las decisiones que en ella se adopten, que hacen a la organización y desenvolvimiento de las actividades de la asociación. Todo ello según lo establece el Art. 51° del estatuto.

Séptimo: La Asamblea Ordinaria sesionará con los quórum establecidos en el Art. Nº 47°, es decir si no se obtiene el quórum establecido

de conformara una hora después de la convocatoria con los socios presentes.

Se cumplirá con lo normado en los Art. correspondientes al desarrollo de las asambleas ordinarias fijados en el estatuto social.

Publíquese y archívese.

C. del Uruguay, 31 de agosto de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018567 1 v./12.9.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a quienes se consideren con derechos

La Municipalidad de ciudad de Concordia cita y emplaza a todo aquel que se considere con derechos registrales sobre los inmuebles:

1.- Manzana 2959; Parcela 1, Partida Provincial 2995, Partida Municipal 25955, Plano 59464, Titular Garaycochea Fermín;

2.- Manzana 2959, Parcela 2, Partida Provincial 105916, Partida Municipal 25956, Plano 22309, Titular Farías Rosa Nilda;

3.- Manzana 2959, Parcela 4, Partida Provincial 112614, Partida Municipal 25958, Plano 30060, Titular Zapatin de Sersewitz Teresa;

4.- Manzana 2959, Parcela 5, Partida Provincial 116018, Partida Municipal 25959, Plano 1305, Titular Abrahan Elías Bar;

5.- Manzana 2959, Parcela 6, Partida Provincial 147485, Partida Municipal 48113, Plano 59465, Titular Garaycochea Fermín;

6.- Manzana 2993, Parcela 1, Partida Provincial 147955, Partida Municipal 26197, Plano 59763, Titular Chiovetta Mario;

7.- Manzana 2993, Parcela 2, Partida Provincial 147956, Partida Municipal 26198, Plano -1, Titular Sabah de Abecasis Delia H.;

8.- Manzana 2993, Parcela 3, Partida Provincial 140725, Partida Municipal 26199, Plano 1, Titular Nieves M.;

9 - Manzana 2993, Parcela 4, Partida Provincial 147957, Partida Municipal 26200, Plano 1, Titular García Oviglio;

10 - Manzana 2993, Parcela 5, Partida Provincial 143245, Partida Municipal 26201, Plano 59733, Titular Bellonas Vicente;

11 - Manzana 2993, Parcela 6, Partida Provincial 143246, Partida Municipal 26202, Plano 59734, Titular Porteiro María y Otros;

12 - Manzana 2993, Parcela 7, Partida Provincial 143247, Partida Municipal 26203, Plano 59736, Titular Castro Pedro C.;

13 - Manzana 2994, Parcela 1, Partida Provincial 147734, Partida Municipal 26204, Plano 59475, Titular Municipalidad de Concordia;

14 - Manzana 2995, Parcela 1, Partida Provincial 2719, Partida Municipal 26205, Plano 59459, Titular Laner de Caballero Carolina F.;

15 - Manzana 2997, Parcela 1, Partida Provincial 1656, Partida Municipal 26231, Plano 59749, Titular Dacunto Vicente Héctor;

16 - Manzana 3027, Parcela 1, Partida Provincial 6441, Partida Municipal 26376, Plano 59460, Titular Laner de Caballero Carolina F.;

17 - Manzana 3027, Parcela 2, Partida Provincial 8369, Partida Municipal 26377, Plano 5489, Titular Márquez Valentina;

18 - Manzana 3059, Parcela 1, Partida Provincial 149801, Partida Municipal 26577, Plano 58442, Titular Tiro Federal de Concordia; cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva; para que en el término de quince (15) días contados a partir del último día de publicación, comparezcan en las dependencias del InVyTAM (Instituto de la Vivienda y Tierra Autárquico Municipal) sito en Hipólito Irigoyen y Alberdi de esta ciudad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, acompañado de documento nacional de identidad y Título del Registro de la Propiedad Inmueble a su nombre. En caso de incomparencia dentro del plazo previsto, se procederá a iniciar trámite de prescripción administrativa de acuerdo a los alcances del Decreto Nº 817/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal y Ley Nacional Nº 24.320/94. El Decreto mencionado establece en su artículo 2º "Disponese la publicación de edictos de oposición por el término de tres (3) días en los diarios locales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, otorgando un plazo de quince (15) días a partir del último día de publicación para la presentación de oposición fundada en lo establecido en los artículos precedentes".

Firmado: Dr. **Enrique Tomás Cresto**, Presidente Municipal. Lic. **Marcelo Benedetto**, Secretario de Gobierno, Lic. **Ezequiel Martínez**, U.G.A. Secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00018521 3 v./13.9.17

— — —

a quienes se considere con derechos

La Municipalidad de ciudad de Concordia cita y emplaza a todo aquel que se considere con derechos registrales sobre los inmuebles:

a) Terreno 1:

1.- Manzana 3304 Parcela 1, Expediente 583 D 2016, Propietario: Torales Dora, Partida Provincial: 144116, Partida Municipal: 30503, Superficie: 200 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

2.- Manzana 3304 Parcela 2, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144117, Partida Municipal: 30502, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

3.- Manzana 3304 Parcela 3, Expediente 583 D 2016, Propietario: Torales de Julia Dora, Partida Provincial: 144118, Partida Municipal: 30501, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

4.- Manzana 3304 Parcela 4, Expediente 583 D 2016, Propietario: Torales Dora, Partida Provincial: 144119, Partida Municipal: 30500, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

5.- Manzana 3304 Parcela 5, Expediente 583 D 2016, Propietario: Torales Carlos, Partida Provincial: 144120, Partida Municipal: 30499, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

6.- Manzana 3304 Parcela 6, Expediente 583 D 2016, Propietario: Torales Carlos, Partida Provincial: 144121, Partida Municipal: 30498, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

7.- Manzana 3304 Parcela 7, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144122, Partida Municipal: 30497, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

8-. Manzana 3304 Parcela 8, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gonzales Juan Domingo, Partida Provincial: 144123, Partida Municipal: 30496, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

9.- Manzana 3304 Parcela 9, Expediente 583 D 2016, Propietario: Janin Julián, Partida Provincial: 144124, Partida Municipal: 30495, Superficie: 480 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

10.- Manzana 3304 Parcela 11, Expediente 583 D 2016, Propietario: Janin Julián, Partida Provincial: 144125, Partida Municipal: 30494, Superficie: 480 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

11.- Manzana 3304 Parcela 11, Expediente 583 D 2016, Propietario: Janin Julián, Partida Provincial: 144126, Partida Municipal: 30493, Superficie: 480 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

12.- Manzana 3304 Parcela 12, Expediente 583 D 2016, Propietario: Pinto Victorio, Partida Provincial: 144127, Partida Municipal: 35674, Superficie: 324 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

13.- Manzana 3304 Parcela 13, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144128, Partida Municipal: 30492, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

14.- Manzana 3304 Parcela 14, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144129, Partida Municipal: 30491, Superficie: 400 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

15.- Manzana 3304 Parcela 15, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144130, Partida Municipal: 30490, Superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

16.- Manzana 3304 Parcela 16, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144131, Partida Municipal: 30489, Superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

17.- Manzana 3304 Parcela 17, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gómez Pedro, Partida Provincial: 144132, Partida Municipal: 30488, superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

18.- Manzana 3304 Parcela 18, Expediente 583 D 2016, Propietario: Pisacco, Partida Provincial: 144133, Partida Municipal: 30487, Superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

19.- Manzana 3304 Parcela 19, Expediente 583 D 2016, Propietario: Pisacco, Partida Provincial: 144134, Partida Municipal: 30486, Superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

20.- Manzana 3304 Parcela 20, Expediente 583 D 2016, Propietario: Espinelli José, Partida Provincial: 144135, Partida Municipal: 35673, Superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

21.- Manzana 3304 Parcela 21, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 152019, Partida Municipal: 30485, Superficie: 460 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

22.- Manzana 3304 Parcela 22, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 152014, Partida Municipal: 35498, Superficie: 680 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

23.- Manzana 3304 Parcela 24, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 152015, Partida Municipal: 35499, Superficie: 822.26 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

24.- Manzana 3304 Parcela 27, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144187, Partida Municipal: 35500, Superficie: 610 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

25.- Manzana 3304 Parcela 28, Expediente 583 D 2016, Propietario: Parodi Ignacio, Partida Provincial: 144137, Partida Municipal: 35501, Superficie: 567 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

26.- Manzana 3304 Parcela 29, Expediente

583 D 2016, Propietario: Gómez Pedro, Partida Provincial: 144138, Partida Municipal: 35502, Superficie: 522.5 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

27.- Manzana 3304 Parcela 30, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144139, Partida Municipal: 35503, Superficie: 474.5 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

28.- Manzana 3304 Parcela 31, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144140, Partida Municipal: 35504, Superficie: 425 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

29.- Manzana 3304 Parcela 32, Expediente 583 D 2016, Propietario: Rosi Luis Antonio y otra, Partida Provincial: 50493, Partida Municipal: 35505, Superficie: 365 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

30.- Manzana 3304 Parcela 33, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144141, Partida municipal: 35506, Superficie: 385.75 mts2.

31.- Manzana 3304 Parcela 34, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144142, Partida Municipal: 35507, Superficie: 345 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

32.- Manzana 3304 Parcela 35, Expediente 583 D 2016, Propietario: Gatti de Escude Luisa, Partida Provincial: 144188, Partida Municipal: 35508, Superficie: 305 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

33.- Manzana 3304 Parcela 36, Expediente 583 D 2016, Propietario: Escude Luisa, Partida Provincial: 152016, Partida Municipal: 35814, Superficie: 469.60 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

34.- Manzana 3304 Parcela 37, Expediente 583 D 2016, Propietario: Escude Luisa, Partida Provincial: 152017, Partida Municipal: 30847, Superficie: 462 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

35.- Manzana 3304 Parcela 38, Expediente 583 D 2016, Propietario: Escude Luisa, Partida Provincial: 152018, Partida Municipal: 35848, Superficie: 566 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

36.- Manzana 3304 Parcela 40, Expediente 583 D 2016, Propietario: Escude Luisa Gatti, Partida Provincial: 156145, Partida Municipal: 66742, Superficie: 399.31 mts2., cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva. b) Terreno 2:

37.- Manzana 0 Parcela 1, Expediente: 1555 D 2016, Propietario: Taquela de Ortelli Angélica y otros, Partida provincial: 51624, Partida Municipal: 35859, Plano 2569, Planta 4, Subrural, cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

38.- Manzana 0 Parcela: 8, Expediente: 1555 D 2016, Propietario Desconocido, Juan Iturralde poseedor, Partida Provincial: 143413, Partida Municipal: 60768, Plano -1, Planta 4, Subrural, cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitiva.

39.- Manzana 0 Parcela 1, Expediente: 1555 D 2016, Propietario: Flores Antonio, Partida Provincial: 10363, Partida Municipal: 35777, Plano 4223, Planta 4, Subrural, cuyas medidas y superficies se determinarán con precisión por la mensura definitivo; para que en el término de quince (15) días hábiles comparezcan en las dependencias del INVyTAM (Instituto de la Vivienda y Tierra Autárquico Municipal) sito en Hipólito Irigoyen y Alberdi de esta ciudad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, acompañado de documento nacional de identidad y Título del Registro de la Propiedad Inmueble a su nombre.

En caso de incomparencia dentro del plazo previsto, se procederá a iniciar trámite de prescripción administrativa de acuerdo a los alcances del Decreto Nº 1336/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal y Ley Nacional Nº 24.320/94. El Decreto mencionado establece en su artículo 2º "Disponese la publicación de edictos de oposición por el término de tres (3) días en los diarios locales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, otorgando un plazo de quince (15) días a partir del último día de publicación para la presentación de oposición fundada en lo establecido en los artículos precedentes.

Firmado: Dr. **Enrique Tomás Cresto**, Presidente Municipal. Lic. **Marcelo Benedetto**, Secretario de Gobierno, Lic. **Ezequiel Martínez**, U.G.A. Secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00018523 3 v./13.9.17

— — —

a quien se considere con derecho

La Municipalidad de Concordia a través del InVyTAM cita a todo aquel que se considere con derecho registral, respecto del inmueble sito en calle 6 de Caballería s/n, Mat. Nº 139.422, a que comparezca en las dependencias del InVyTAM sito en Hipólito Irigoyen y Alberdi de esta ciudad, de lun a vie de 8 a 12 hs., acompañado de DNI y documentación que acredite el derecho invocado como dispone la Ordenanza N° 36163 en su Artículo 2 se transcribe: "Dispónese la publicación de edictos de oposición por el término de tres (3) días en los diarios locales y el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos otorgando un plazo de 15 (quince) días a partir del último día de publicación para la presentación de oposición fundada a lo establecido en los artículos precedentes".

Marina A. Peñaloza, presidente, Inst. Vivienda y Tierra Aut. Municipal.

F.C.S. 502-00018524 3 v./13.9.17

— — —

a quienes se considere con derechos

La Municipalidad de ciudad de Concordia cita y emplaza a todo aquel que se considere con derechos registrales sobre los inmuebles:

I.- Viñas – Llamarada: Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 116841, Partida Municipal Nº 33335, Plano Nº 38326; Partida Provincial Nº 120211, Partida Municipal Nº 33336, Plano Nº 38327; Partida Provincial Nº 120212, Partida Municipal Nº 33337, Plano Nº 38328; Partida Provincial Nº 120213, Partida Municipal Nº 33338, Plano Nº 38329; Partida Provincial Nº 1120217, Partida Municipal Nº 33342, Plano Nº 38333; Matrícula Nº 122133, Partida Provincial Nº 120214, Partida Municipal Nº 33339, Plano Nº 38330; Matrícula Nº 127676, Partida Provincial Nº 120215, Partida Municipal Nº 33340, Plano Nº 38331; Matrícula Nº 127677, Partida Provincial Nº 120216, Partida Municipal Nº 33341, Plano Nº 38332; Matrícula Nº 127672, Partida Provincial Nº 120218, Partida Municipal Nº 33343, Plano Nº 38334; Matrícula Nº 127673, Partida Provincial Nº 120219, Partida Municipal Nº 33344, Plano Nº 38335; Matrícula Nº 127674, Partida Provincial Nº 120220, Partida Municipal Nº 33345, Plano Nº 38336; Matrícula Nº 127675, Partida Provincial Nº 120221, Partida Municipal Nº 33346, Plano Nº 38337; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120222, Partida Municipal Nº 33347, Plano Nº 38338; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120223, Partida Municipal Nº 33348, Plano Nº 38339; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120224, Partida Municipal Nº 33349, Plano Nº 38340; Matrícula Nº 111127, Partida Provincial Nº 120225, Partida Municipal Nº 33350, Plano Nº 38341; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120234, Partida Municipal Nº 34479, Plano Nº 38350; Matrícula Nº 111120, Partida Provincial Nº 120236, Partida Municipal Nº 33488, Plano Nº 38352; Matrícula Nº 124145, Partida Provincial Nº 120235, Partida Municipal Nº 33487, Plano Nº 38351; Matrícula Nº 125994, Partida Provincial Nº 120237, Partida Municipal Nº 33489, Plano Nº 38353; Matrícula Tº 092, Fº 0054, Año 1979, Partida Provincial Nº 120238, Partida Municipal Nº 33490, Plano Nº 38354; Matrícula Nº 114207, Partida Provincial Nº 115140, Partida Municipal Nº 33491, Plano Nº 38355; Don Jorge: Matrícula Nº 106799, Partida Provincial Nº 112398, Partida Municipal Nº 31900, Plano Nº 11192; Matrícula Nº 106799, Partida Provincial Nº 112399, Partida Municipal Nº 32107, Plano Nº 11192; Matrícula Tº 57, Fº 123, Año 1944, Partida Provincial Nº 53043, Partida Municipal Nº 32108.

II.- 1.-Manzana Nº 689, Parcela Nº 1, Expediente Nº 2343 D 2016, Propietario: Coviesa Constr. de Viv. Econ. S.A, Partida Provincial Nº 52753, Partida Municipal Nº 32732, Superficie: 13949.52 mts2.

2.- Manzana Nº 797, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1906 D 2016, Propietario: Costa Alicia Esther y otros, Partida Provincial Nº 116838, Partida Municipal Nº 33333, con una superficie de 11.249,34 m2, superficie sujeta a determinar con precisión con la mensura definitiva.

3.- Manzana Nº 797, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1906 D 2016, Propietario: Viceconti Víctor y otro, Partida Provincial Nº 128641, Partida Municipal Nº 33334, con una superficie de 3749,37 m2, superficie sujeta a determinar con precisión con la mensura definitiva.

4.- Manzana Nº 6723, Parcela Nº 2, Expediente Nº 880 D 2016, Propietario: Dacunto de Sambiasi A. y otro, Partida Provincial Nº 125789, Partida Municipal Nº 47931, Superficie: 4009.33 mts2.

5.- Manzana Nº 6657, Parcela Nº 1, Expediente Nº 627 D 2016, Propietario: Aguilar Enrique Ramón Yolando, Partida Provincial Nº 117874, Partida Municipal Nº 47336, Superficie: 16396 mts2.

6.- Manzana Nº 1011, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1466 D 2016, Propietario: Goñe Hugo Roberto y otros, Partida Provincial Nº 154331, Partida Municipal Nº 65246, Superficie: 3537.97 mts2.

7.- Manzana Nº 1012, Parcela Nº 34, Expediente Nº 1466 D 2016, Propietario: Goñe Hugo Roberto y otros, Partida Provincial Nº 154332, Partida Municipal Nº 65247, Superficie: 506.56 mts2.

8.- Manzana Nº 503; 504; 548; 549, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1800 D 2016, Propietario: Báez Blas Antonio, Partida Provincial Nº 51656, Partida Municipal Nº 32372, Superficie: 3 hectáreas.

9.- Manzana Chacra 12, Parcela Nº 10, Expediente Nº 2366 D 2016, Propietario: Oliveira Enrique Pascual, Partida Provincial Nº 60222, Partida Municipal Nº 50002, Superficie: 23.447 mts2.

10.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118273, Partida Municipal Nº 32502, Superficie: 805.4 mts2.

11.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 2, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Sampiari Ovidio, Partida Provincial Nº 50794, Partida Municipal Nº 32503, Superficie: 816.27 mts2.

12.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Sampiari Ovidio, Partida Provincial Nº 118279, Partida Municipal Nº 32504, Superficie: 805.4 mts2.

13.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 4, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Niño José y otro, Partida Provincial Nº 118278, Partida Municipal Nº 32505, Superficie: 805.4 mts2.

14.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 5, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Flesler, Partida Provincial Nº 118277, Partida Municipal Nº 32506, Superficie: 816.27 mts2.

15.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 6, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Szyszko Basilio, Partida Provincial Nº 118276, Partida Municipal Nº 32507, Superficie: 805.4 mts2.

16.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 7, Expe-

diente Nº 1941 D 2016, Propietario: Sampiari Ovidio, Partida Provincial Nº 118275, Partida Municipal Nº 32508, Superficie: 816.27 mts2.

17.- Manzana Nº 602, Parcela Nº 8, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118274, Partida Municipal Nº 32509, Superficie: 816.27 mts2.

18.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118280, Partida Municipal Nº 32511, Superficie: 816.27 mts2.

19.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 2, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118281, Partida Municipal Nº 32514, Superficie: 805.4 mts2.

20.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Pietrobelli, Partida Provincial Nº 118282, Partida Municipal Nº 32512, Superficie: 816.27 mts2.

21.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 4, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Reali Nelson, Partida Provincial Nº 118283, Partida Municipal Nº 32513, Superficie: 805.4 mts2.

22.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 5, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118284, Partida Municipal Nº 32518, Superficie: 805.4 mts2.

23.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 6, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118285, Partida Municipal Nº 32515, Superficie: 816.27 mts2.

24.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 7, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118286, Partida Municipal: Nº 32516, Superficie: 805.4 mts2.

25.- Manzana Nº 603, Parcela Nº 8, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdoba Carlos, Partida Provincial Nº 118287, Partida Municipal Nº 32517, Superficie: 816.27 mts2.

26.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Noguera, Partida Provincial Nº 118296, Partida Municipal Nº 32623, Superficie: 816.27 mts2.

27.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 2, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Marfil Gustavo, Partida Provincial Nº 118300, Partida Municipal Nº 32624, Superficie: 805.4 mts2.

28.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118297, Partida Municipal Nº 61082, Superficie: 805.4 mts2.

29.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 4, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Bonelli de, Partida Provincial Nº 118298, Partida Municipal Nº 32626, Superficie: 816.27 mts2.

30.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 5, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Coronel Carlos, Partida Provincial Nº 118299, Partida Municipal Nº 32627, Superficie: 816.27 Mts2.

31.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 6, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118301, Partida Municipal Nº 32628, Superficie: 816.27 Mts2.

32.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 7, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118302, Partida Municipal Nº 32629, Superficie: 805.4 Mts2.

33.- Manzana Nº 648, Parcela Nº 8, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Garramoni De, Partida Provincial Nº 11830, Partida Municipal Nº 32630, Superficie: 805.4 Mts2.

34.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 1, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Tolomei Horacio, Partida Provincial Nº 118288, Partida Municipal Nº 32631, Superficie: 816.27 Mts2.

35.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 2, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Grinman Samuel, Partida Provincial Nº 118289, Partida Municipal Nº 32632, Superficie: 805.4 Mts2.

36.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 3, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118290, Partida Municipal Nº 32633, Superficie: 816.27 Mts2.

37.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 4, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118291, Partida Municipal Nº 32634, Superficie: 805.4 Mts2.

38.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 7, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118294, Partida Provincial Nº 118294 Partida Municipal Nº 32637, Superficie: 805.4 Mts2.

39.- Manzana Nº 649, Parcela Nº 8, Expediente Nº 1941 D 2016, Propietario: Córdova Carlos, Partida Provincial Nº 118295, Superficie: 816,27 Mts2.

40.- Manzana Nº 1461, Parcela Nº 1, Expediente Nº 2288 D 2016, Propietario: Olivera De Ferrari Blanca, Propietario: Olivera De Ferrari Blanca, Partida Provincial Nº 118923, Partida Municipal Nº 3651, Superficie: 7499.55 Mts 2.

III- Manzana Nº 699 son dos manzanas propiedad de Córdova Blanca Silvia, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen Nº 76, con una superficie de 15.000,00 m², Plano de Mensura Nº 34.457, Partida Provincial Nº 116.829, Partida Municipal Nº 32.826, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111112 en el año 1977. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S 79º 00´ E de 86,60 metros que linda con calle 11 de Noviembre.

ESTE: Recta al rumbo S 11º 00´ O de 173,20 metros que linda con la proyección de calle Feliciano.

SUR: Recta al rumbo N 79º 00´ O de 86,60 metros que linda con calle Lieberman.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00´ E de 173,20 metros que linda con calle Diamante.

Manzana Nº 700 está compuesta de 5 parcelas: Nº 1, propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 3.243,30 m².

Posee la Partida Municipal Nº 32.827, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111121 en el año 1976. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 86,60 metros que linda con calle pública de 24,24 metros de ancho.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 173,20 metros que linda con calle pública de 24,24 metros de ancho.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 86,60 metros que linda con calle pública de 24,24 metros de ancho.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 173,20 metros que linda con lote A de la Sucesión de Graciana Sicre de Córdova. Nº 2, propiedad de Barotto Juan Carlos, con domicilio postal en calle Federación s/nº, con una superficie de 805,40 m².

Posee la Partida Municipal Nº32.828, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula Nº 4.516 en el año 1979. Límites y linderos:

NORTE: Recta 12-4 al rumbo S. 79º 00' E. de 40,27 metros que linda con lote 1 Reserva Municipal.

ESTE: Recta 4-5 al rumbo S. 11º 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Federación.

SUR: Recta 5-13 al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros lindando con el lote 3 de Carlos María Córdova.

OESTE: Recta 13-12 al rumbo N. 11º 00' E. de 20,00 metros que linda con el lote 4 de Carlos María Córdova. Nº 3, propiedad de Bordagaray Raúl y Benito, con domicilio postal en calle Germán Abdala s/ Nº, con una superficie de 816,20 m².

Posee la Partida Municipal N° 32.829, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula Nº 114.554 en el año 1979. Límites y linderos:

Unidad Funcional Nº 1: constituida por el Polígono 00-01 en planta baja con una sup. total de propiedad exclusiva de 393,33 m2, corresponde a superficie cubierta 79,124 m2, formada por tres dormitorios; living; ante-cocina; cocina-comedor; paso; baño; y depósito; Sup. semi-cubierta 3,60 m2, que corresponde a un porch., y sup. descubierta de 310,59 m2, que corresponde a un patio.

Le corresponde a la Unidad por el valor en el total del edificio un porcentual de 49,82%.- Las superficies comunes de todo el edificio suman 26,84 m2, corresponde a sup. cubierta de 23,72 m2 y sup. descubierta 3,12 m2, la superficie 3 cubierta pertenece a muros previstos.

Todo ello formando parte del edificio de calle Federación Nº 2352-2356 esquina calle Nº 148, enclavado en un terreno cuya superficie S/T y S/M son 816,27 m2. Nº 4, propiedad de Osengar Jaime, con domicilio postal en calle Pellegrini N° 1155, con una superficie de 816,20 m².

Posee la Partida Municipal N° 32.830. Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula Nº 114.653 en el año 1979. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 20.27 metros que linda con lote 1 Reserva Municipal.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros que linda con lote 4 de Córdova Carlos María.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O de 20,27 metros que linda con calle Germán Abdala.

OESTE: Recta al rumbo N. 11º 00' E. de 40,27 metros que linda con calle Feliciano. Nº 5, propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen Nº 76, con una superficie de 805,40 m².

Posee la Partida Municipal N° 32.831, Inscripto en el registro Público de la Propiedad bajo Matrícula Nº 111.121 en el año 1977.

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 20,00 metros que linda con Reserva Municipal.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros que linda con Barotto Raul Horacio y Bordagaray Benito calle pública de 24,24 metros de ancho.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Germán Abdala.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 40,27 metros que linda con Osengar Jaime.

Manzana N° 748 está compuesta de 8 parcelas: 1, 3, 4 y 5 son propiedad de Pío Vallilengua S.A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, totalizan una superficie de 3.243,34 m². Nº 1 Posee la Partida Municipal N° 33.080, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.141 en el año 1985. Límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S. 79º 00' E. de 20,27 metros lindando con calle Germán Abdala.

ESTE: Recta 2-14 al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros lindando con el lote 3 de Pio Vallilengua S.A.

SUR: Recta 14-13 al rumbo N. 79º 00' O. de 20,27 metros lindando con el lote 8 de Carlos María Córdova.

OESTE: Recta 13-1 al rumbo N. 11º 00' E. de 40,27 metros lindando con calle Feliciano.

Nº 2, propiedad de Torrano Santa Malvina, con domicilio postal en Vélez Sarsfield N° 236, con una superficie de 816,27 m². Posee la Partida Municipal N° 33.081, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 112.799 en el año 1997. Límites y linderos:

NORTE: Recta 17-7 al rumbo S. 79º00' E. de 40,27 metros lindando con el lote 5 de Carlos María Córdova.

ESTE: Recta 7-8 al rumbo S. 11º 00' O. de 20,27 metros lindando con calle Federación.

SUR: Recta 8-9 al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros lindando con calle Lieberman.

OESTE: Recta 9-17 al rumbo N. 11º 00' E. de

20,27 metros lindando con el lote 7 de Carlos María Córdova.

Nº 3, propiedad de Pío Vallilengua S. A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee la Partida Municipal N° 33.082, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.142 en el año 1985. Límites y linderos:

NORTE: Recta 2-3 al rumbo S. 79º 00' E. de 20,00 metros lindando con calle Germán Abdala.

ESTE: Recta 3-16 al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros lindando con los lotes 3-4 de Pio Vallilengua S.A.

SUR: Recta 16-14 al rumbo N. 79º 00' O. de 20,00 metros lindando con el lote 7 de Carlos María Córdova.

OESTE: Recta 14-2 al rumbo N. 11º 00' E. de 40,27 metros lindando con el lote 1 de Pio Vallilengua S.A.

Nº 4, propiedad de Pio Vallilengua S. A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee la Partida Municipal N° 33.083, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.143 en el año 1985. Límites y linderos:

NORTE: Recta 3-4 al rumbo S. 79º 00' E. de 40,27 metros lindando con calle Germán Abdala.

ESTE: Recta 4-5 alrumbo S. 11º 00' O. de 20,27 metros lindando con calle Federación.

SUR: Recta 5-15 al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros lindando con el lote 4 de Pio Vallilengua S.A.

OESTE: Recta 15-3 al rumbo N. 11º 00' E. de 20,27 metros lindando con el lote 2 de Pio Vallilengua S.A.

Nº 5, propiedad de Pio Vallilengua S. A., con domicilio postal en calle Catamarca N° 215, posee la Partida Municipal N° 33.084, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 122.144 en el año 1985. Límites y linderos:

NORTE: Recta 15-5 al rumbo S. 79º 00' E. de 40,27 metros lindando con el lote 3 de Pio Vallilengua S.A.

ESTE: Recta 5-6 al rumbo S. 11º 00' O. de 20,00 metros lindando con calle Federación.

SUR: recta 6-16 al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros lindando con lote 5 de Carlos María Córdova.

OESTE: Recta 16-15 al rumbo N. 11º 00' E. de 20,00 metros lindando con el lote 2 de Pio Vallilengua S.A.

Parcela Nº 6, es propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 805,40m².

Poseen las Partidas Municipales Nº 33.085, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 40,27 metros que linda con Pio Vallilengua S.A.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Federación.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 40,27 metros que linda con Torrano Santa Malvina.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 20,00 metros que linda con Córdova Carlos María.

Parcela Nº 7, es propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 805,40 m².

Posee la Partida Municipal N° 33.086, inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 20,00 metros que linda con Pio Vallilengua S.A.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros que linda con Córdova Carlos María y Torrano Santa Malvina.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 20,00 metros que linda con calle Lieberman.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 40,27 metros que linda con Córdova Carlos María.

Parcela Nº 8 son propiedad de Córdova Carlos María, con domicilio postal en Bernardo de Irigoyen N° 76, con una superficie de 816,27 m².

Posee la Partida Municipal N° 33.087 respectivamente, Inscripta en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.121 en el año 1977. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 20,27 metros que linda con Pío Vallilengua S.A.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 40,27 metros que linda con Córdova Carlos María y Torrano Santa Malvina.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 20,27 metros que linda con calle Lieberman.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00' E. de 40,27 metros que linda con calle Feliciano.

El inmueble, identificado con el N° 795 son dos manzanas. La parcela Nº 2 es propiedad de Costa Alicia y otros, con domicilio postal en Alberdi N° 162, con una superficie de 2.499,28 m², Plano de Mensura N° 34.462, Partida Provincial N° 116.834, Partida Municipal N° 33.331, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.106 en el año 1976. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S 79º 00´ E de 86,60 metros que linda con calle Jacobo Lieberman.

ESTE: Recta al rumbo S 11º 00´ O de 28,86 metros que linda con calle Diamante.

SUR: Recta al rumbo N 79º 00´ O de 86,60 metros que linda con Costa Alicia y otros.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00´ E de 28,86 metros que linda con calle Tala.

La parcela Nº 3 es propiedad de Costa Alicia y otros, con domicilio postal en Alberdi N° 162, con una superficie de 8.568,20 m², Plano de Mensura N° 34.463, Partida Provincial N° 116.835, Partida Municipal N° 33.332, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.098 en el año 1993. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S 79º 00´ E de 86,60 metros que linda con calle Costa Alicia y otros.

ESTE: Recta al rumbo S 11º 00´ O de 98,94 metros que linda con calle Diamante.

SUR: Recta al rumbo N 79º 00´ O de 86,60 metros que linda con Serre Enrique Emilio.

OESTE: Recta al rumbo N 11º 00´ E de 98,94 metros que linda con calle Tala.

En esta última parcela se encuentra funcionando la Escuela "La Viña".

El inmueble, identificado con el N° 797 abarca tres manzanas y se compone de tres parcelas: La identificada con el N° 1 es propiedad de Costa Alicia Esther y otros, con domicilio postal en calle Alberdi N° 162, con una superficie de 11.249,34 m². Posee la Partida Municipal N° 33.333, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.103 en el año 1976. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 129,90 metros lindante con calle Lieberman.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 86,60 metros que linda con Viceconti Víctor Nicolás y Núñez Mario Domingo.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 129,90 metros que linda con calle Rca. Argentina (a abrir).

OESTE: Recta al rumbo N. 11º 00' E. de 86,60 metros que linda con calle Diamante.

La identificada con el N° 2 es propiedad de Viceconti Víctor y otro, sin domicilio postal, con una superficie de 3.749,78 m².

Posee la Partida Municipal N° 33.334, inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 118.790 en el año 1982. Límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S. 77º 00' E. de 43,30 metros que linda con calle Lieberman.

ESTE: Recta 2-3 al rumbo S. 13º 00' O. de 86,60 metros que linda con calle Federación.

SUR. Recta 3-4 al rumbo N. 77º 00' O. de 43,40 metros que linda con calle Rca. Argentina (abrir).

OESTE: Recta 4-1 al rumbo N. 13º 00? E de 86.60 metros que linda con Alicia E. Costa y otros.

La quinta 180 que comprende las manzanas Nº 697, 698, 745, y 746 propiedad de Córdova Blanca Silvia, con una superficie total de 29.998, 24 m². Partida Municipal N° 34.456, Inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.111. Límites y linderos:

NORTE: Recta al rumbo S. 79º 00' E. de 173,20 metros lindante con calle 11 de Noviembre.

ESTE: Recta al rumbo S. 11º 00' O. de 173,20 metros que linda con calle Diamante.

SUR: Recta al rumbo N. 79º 00' O. de 173,20 metros que linda con calle Lieberman.

OESTE: Recta al rumbo N. 11º 00' E. de 173,20 metros que linda con calle Gualeguay.

La quinta 182 que corresponde 701/01 unificada con las manzanas 702, 749 y 750 propiedad de Córdova Blanca Silvia con una superficie total de 19.136,77 m², inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 111.119 del año 1976. Límites y linderos:

NORTE: con calle 11 de Noviembre y vías del Ferrocarril; al noreste Vías del Ferrocarril.

ESTE: calle Nogoya.

SUR: calle Lieberman.

OESTE: calle Federación; para que en el término de quince (15) días hábiles comparezcan en las dependencias del INVyTAM (Instituto de la Vivienda y Tierra Autárquico Municipal) sito en Hipólito Irigoyen y Alberdi de esta ciudad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, acompañado de documento nacional de identidad y Título del Registro de la Propiedad Inmueble a su nombre.

Se emplaza y se cita en el marco del dictado del Decreto 478/2017, disponiendo la publicación de edictos de oposición por el término de tres (3) días en los diarios locales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, otorgando un plazo de quince (15) días a partir del último día de publicación para la presentación de oposición fundada en lo establecido en las normas correspondientes.

Firmado: Dr. **Enrique Tomás Cresto**, Presidente Municipal. Lic. **Marcelo Benedetto,** Secretario de Gobierno, Lic. **Ezequiel Martínez,** U.G.A. Secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00018525 3 v./13.9.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a los causahabientes de PRADO ANTONIO FABIAN

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto PRADO ANTONIO FABIAN, DNI N° 18.535.468, quien se desempeñaba con el cargo de Sub Oficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Concordia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 8 de septiembre de 2017 – **Rodrigo Fernández**, Of. Ayte.

13636 5 v./18.9.17

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a la Sra. Romero Lidia Rosaura, MI N° 14.604.631, que en el Expediente N° 46063-165599-16, caratulado "Asesoría Legal de Presidencia", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1778, de fecha 05 de septiembre de 2017, la cual dispone "Revocar el Boleto de Compra Venta suscripto en el mes de septiembre de 2005 con la señora Romero Lidia Rosaura MI Nº 14.604.631, por la vivienda identificada como N° 15, Manzana 53, Grupo Habitacional San Benito 20 Viviendas de esta ciudad, atento a los considerandos que anteceden".

Paraná, 8 de septiembre de 2017 – **Iván R.D. Rodríguez,** a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00018540 3 v./14.9.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO y VIVIENDA – REGIONAL OESTE

Se informa que por actuaciones administrativas Ficha N° 76822- Exp. N° 25378 del año 2010 el Honorable Directorio del IAPV, mediante Resolución Nº 0242 de fecha 06 de febrero de 2014, resuelve en su Art. 1° - Aprobar lo actuado por Gerencia Regional Oeste atento a los considerandos que anteceden.

Art. 2° - Declarar resuelto de pleno derecho el boleto de compraventa suscripto oportunamente por la Vivienda N° 17, Sector 4, perteneciente al Grupo Habitacional "Victoria 116 Viviendas" oportunamente adjudicado y vendido por Instrumento Privado a los Sr. Pereyra Juan Autonio, DNI Nº 11.034.123 y Andino Rosa Inés, DNI N° 17.870.656.

Art. N°3 - Facultar a la Asesoría Legal Regional Oeste y/o Procuración Judicial para que individual o conjuntamente a iniciar las acciones que resulten conducentes a lograr la recuperación de la unidad mencionada en el artículo anterior.

Art. Nº 4 - Disponer que las personas nombradas en el artículo Nº 2, estén impedidas de resultar beneficiarias de este Organismo por el período de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de la firma de la presente, todo atento a lo expresado en los considerando que anteceden."

Paraná, 4 de septiembre de 2017 – **Rodolfo R. Escobar,** gerente Regional Oeste IAPV.

F.C.S. 502-00018542 3 v./14.9.17

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Rey Marcelo Ramon, MI N° 17.850.089 y Moreyra Fabiana Raquel, MI N° 20.288.698 que en el expediente N° 19797-77988-04, caratulado "Rey Marcelo Ramón Oscar", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1769, de fecha 05 de septiembre de 2017, la cual dispone: "Desadjudicar a Rey Marcelo Ramón, MI N° 17.850.089 y Moreyra Fabiana Raquel, MI N° 20.288.698, dejando sin efecto el anexo de venta de la Resolución de Directorio N° 0550/93, en su parte pertinente respecto del inmueble identificado como Paraná XVI Viviendas, Mz. G, Planta Alta, Dpto. N° 84, de la ciudad de Paraná, en mérito a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 8 de septiembre de 2017 – **Iván R.D. Rodríguez,** a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00018544 3 v./14.9.17

RESOLUCION

ANTERIOR

PARANA

CONSEJO REGULADOR DE USO DE FUENTES DE AGUA (CoRUFA)
Acta Reunión Plenaria N° 133

En la ciudad de Paraná, a las 10:00 hs, el día martes 05 de septiembre de 2017, en la Sala de Reuniones del CoRUFA, contando con la presencia del Coordinador de CoRUFA, Dr. Eduardo Asueta, el Director General de Hidráulica, Ingeniero Cristian Gietz, el representante suplente de Recursos Naturales, Ing. Florencio Cruz Nicolau, el representante de Federación Agraria de Entre Ríos (FFAA Entre Ríos), Sr. Elvio Eguía, el representante de la Sociedad Rural de Entre Ríos, Beltrán Benedit, el representante de la Federación Entrerriana de Cooperativas (FEDECO) Sr. Daniel Kinderbaluc, el representante del Colegio de Profesionales de Ingenieria Civil de Entre Ríos (CPICER), el Ing. Laura Alcain: reunidos los nombrados se procede al tratamiento del siguiente orden del día.

1. Reordenamiento Hídrico Delta Entrerriano. La coordinación y el Ingeniero Sergio Godoy informan sobre la intervención realizada en la zona Delta Entrerriano.

2. Incorporación de la DPV al Plenario de CoRUFA. En atención a la estrecha vinculación que existe entre la conflictividad hídrica y el mantenimiento de la red provincial de caminos, se encomienda a la Coordinación que manifieste ante el Ministro de Planificación y ante la Dirección Provincial de Vialidad el interés del Plenario de CoRUFA a fin de que un representante de dicha entidad pueda concurrir a las reuniones plenarias en representación del cupo correspondiente al Ministerio de Planificación.

3. Jornada Técnica Riego Arrocero (Energía Renovable). Informado el Plenario por parte de la Coordinación, sobre las jornadas a realizar, el plenario lo declara de interés y acuerdo su difusión a través de sus respectivos afiliados.

4. Expte. 1.416.519. Vacapí S.A. Resolución plenaria de autorización y denegación de permiso de obra. De acuerdo a los informes técnicos de las tres áreas que comprenden el ámbito administrativo de CoRUFA se resuelve: Otorgar a la firma Vacapí S.A., bajo las limitaciones establecidas por la Ley 9.172 y normas complementarias, por el término de 10 años contados a partir de la presente resolución, y ad referéndum de lo que oportunamente disponga el poder ejecutivo, la autorización de obra de defensa descripta por los informes técnicos, en el Establecimiento "La Vuelta del Sur", Departamento Gualeguay. Ordénese la publicación de Edictos a cargo de la Coordinación de CoRUFA, y cumplido el plazo legal sin oposiciones elévese al Poder Ejecutivo para su aprobación definitiva.

5. Expte. 1.949.578 (Krigger-Colli-Heberle) Informe de avance sobre gestión de Conflicto. Realizado el informe, el plenario aprueba lo actuado, y encomienda continuar con las tratativas.

6. Expte. 1.700.862. (Informe de Conciliación de García Carmona-Pabón Espeleta). Se informa lo actuado, el acuerdo verbal arribado, y se resta a la espera de su pronta formalización del acuerdo.

7. Expte. 1.909.151. (Sociedad Rural de Villaguay) Se informa lo actuado, habiendo acreditado que se trata de una camino interno a su campo, y no de una obra de defensa, sin impacto hídrico, y no habiéndose acreditado situación de daño a terceros ni al ambiental, se dispone el pase a reserva.

Eduardo A. Asueta, Coord. Prov. de Dess. Terr. y CoRUFA de Entre Ríos.

F. 500-00006850 3 v./12.9.17

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2017
390, 391, 392, 393, 394, 395

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702,

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.